



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXI

9 de agosto de 2012

Número 155

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de julio de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública. 16615

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia y Justicia..... 16616

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura de forma provisional en atribución temporal de funciones del puesto de trabajo Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza..... 16617

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2012, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. 16620

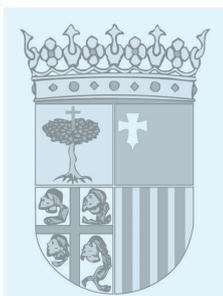
AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2012, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tauste, adoptada en sesión celebrada el 11 de julio de 2012 por la que se convoca concurso de movilidad interadministrativa para la provisión de un puesto de Policía..... 16627

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 20 julio de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y el Consejo Aragonés de Personas Mayores (COAPEMA) para su mantenimiento y realización de actividades durante el año 2012..... 16632



ORDEN de 20 julio de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la organización y realización del programa “Red Aragonesa de Espacios Escénicos” 16638

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2012, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2012..... 16648

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN de 18 de julio de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2012 subvenciones de apoyo a las Organizaciones Sindicales conforme al Decreto 23/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos Laborales. 16662

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de julio de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se amplía el crédito inicial consignado en la Orden de 2 de mayo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se efectúa convocatoria para el año 2012 de subvenciones para actuaciones a realizar por diversas comarcas en el marco de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural 16668

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia la formalización de los contratos del servicio de Zaragalla 2012 y Zaragalla Educación Especial. 16669

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de digitalización de los archivos de actas confeccionadas por el Servicio de Inspección Tributaria. 16670

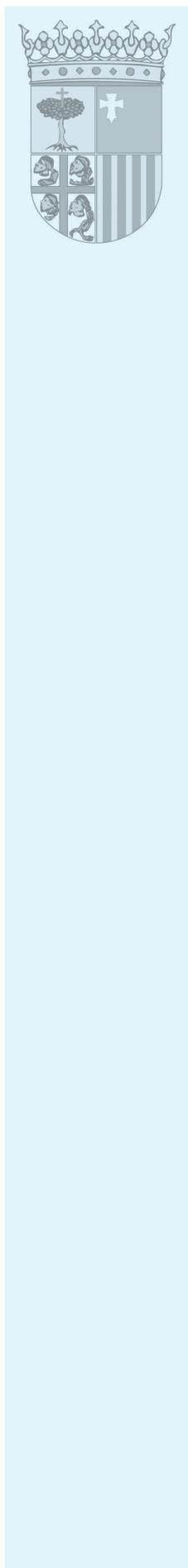
CORRECCIÓN de la Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 142, de 23 de julio de 2012, relativa a la modificación del anuncio de licitación para la contratación del servicio de conservación y manipulación de las fuentes ornamentales de la ciudad de Zaragoza. 16671

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Antonio Segado Angulo, de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de fecha 13 de julio de 2012, recaída en el expediente administrativo T-0016-AUTSA-10. 16672

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Berry Extrusion Pack, S.L., de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de fecha 16 de julio de 2012, recaída en el expediente administrativo Z-0266-CIN-10. 16673



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Hostelería HSC, S. Coop., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 3 de julio de 2012, relativo al expediente Z-0106-CSLAI-08..... 16674

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a M.^a Ángeles Isiegas Gil, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 3 de julio de 2012, relativo al expediente Z-0472-AUTSA-08..... 16675

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Plataforma de Atención Telefónica, S.A., de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de fecha 9 de julio de 2012, recaída en el expediente administrativo Z-0104-CIN-07. 16676

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Raynesa Calderería y Montajes, S.L., de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de fecha 3 de julio de 2012, recaída en el expediente administrativo Z-0174-CIN-07..... 16677

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Rosa María Labarias Iranzo, de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de fecha 4 de julio de 2012, recaída en el expediente administrativo T-0046-CIN-09..... 16678

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Servilimp Grañén, S.L.L., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 3 de julio de 2012, relativo al expediente H-0010-CSLAI-08. 16679

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 45/2012..... 16680

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 1/2012..... 16681

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 2/2012..... 16682

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 23/2012..... 16683

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 3/2012..... 16684

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 38/2012..... 16685

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 4/2012..... 16686

NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, sobre acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de instructora por infracción del régimen legal de la vivienda de protección oficial..... 16687



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la resolución por la que se impone una segunda multa coercitiva para la ejecución forzosa de resolución sancionadora por infracción del régimen legal de viviendas de protección oficial.	16688
NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la resolución recaída en el procedimiento sancionador que se indica, por infracción del régimen legal de las viviendas de protección oficial.....	16689
NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Logitrans, S.L.....	16690
NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Old Logistic, S.L.....	16691
NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de la resolución recaída en el procedimiento de reintegro en expedientes de renta básica de emancipación.....	16692
NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones recaídas en expedientes de rehabilitación estructural.....	16693
NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones recaídas en expedientes de rehabilitación estructural.....	16696
NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de los requerimientos de documentación con advertencia de caducidad relativa a expedientes de rehabilitación estructural.....	16697
NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de los acuerdos de incoación de expediente de reintegro recaídos en expedientes de renta básica de emancipación.....	16698
NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Alianza y Gestión Logística, S.L.....	16699
NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Paramo Logistic, S.L.....	16700
NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación.....	16701
NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de la resolución recaída en el procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.....	16703
NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Zara Confort, S.L.....	16705
NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación.....	16706
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE	
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, de la resolución dictada en el expediente sancionador por infracción a la normativa de protección animal.....	16709



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de julio de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Con el fin de adscribir provisionalmente a un funcionario a un puesto de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 43 de la Ley de Ordenación de la Función Pública, la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del anexo Presupuestario de Personal, por la creación de un puesto de trabajo.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto al supuesto de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación (Exptes. 449 y 450/2012).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de Diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.ºb) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública, en los siguientes términos:

- Puesto n.º R.P.T.19870, Administrativo/a, adscrito al Instituto Aragonés de Administración Pública, se amortiza.

- Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, el siguiente puesto de trabajo, adscrito al Instituto Aragonés de Administración Pública.

N.º R.P.T.: 51260.

Denominación: Asesor/a Técnico/a.

Nivel: 28.

C. Específico: B.

Tipo: S.

Forma Provisión: LD.

Función: G.

Admón. Pública: A1.

Grupo: A.

Clase de Especialidad: 200111.

Características: Funciones propias del puesto en materia de selección y formación de personal.

Area Especialización: 30.

Situación del puesto: AA.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de julio de 2012.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia y Justicia

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación:

Denominación:	Asesor/a Técnico/a
N.º R.P.T.:	19850
Nivel:	28
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A
Descripción:	Funciones propias del puesto en materias propias de la Dirección General

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "curriculum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 26 de julio de 2012.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2012, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura de forma provisional en atribución temporal de funciones del puesto de trabajo Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), en relación con los artículos 167 y ss. de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 19 de enero), y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), y sus modificaciones posteriores, y de acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo establecido en el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 28 de julio de 2000 («Boletín Oficial de Aragón» de 9 de agosto), así como en las Normas de la Plantilla Orgánica de personal de administración y servicios, aprobada por la Junta de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, ha dispuesto convocar, para su cobertura de forma provisional en atribución temporal de funciones, el puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación, con arreglo a las siguientes:

Bases:

Primera.— *Requisitos de los aspirantes.*

1. Podrán participar en esta convocatoria:

- Los funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas equivalentes al grupo A, subgrupo A1 o A2, cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto y que reúnan los requisitos necesarios para el puesto convocado.

- Los funcionarios de carrera de las Administraciones Públicas en excedencia voluntaria por interés particular, para poder participar, deberán llevar más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios, así como el resto de requisitos previstos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

2. El desempeño del puesto de trabajo convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), en materia de incompatibilidades.

Segunda.— *Solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 21 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Las solicitudes, que se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, se presentarán en los registros de esta Universidad, conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» no 140, de 18 de julio), por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General, sito en Edificio Rectorado, C/ Pedro Cerbuna, 12, C.P. 50009 Zaragoza, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

2. A las solicitudes se deberá acompañar currículum vitae en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se estime oportuno poner de manifiesto.



Las listas de admitidos y excluidos, así como las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento, de conformidad con el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán consultarse en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Zaragoza y en la dirección de internet indicados en el apartado tres siguiente.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universidad de Zaragoza dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con sus causas. Esta resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Zaragoza, sitios en Zaragoza, en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12), y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), así como en la siguiente dirección de Internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/concursos.html

Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la citada resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dichos defectos u omisiones sean subsanables. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo.

4. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en los tabloneros de anuncios de la Universidad y en la dirección de internet reseñada en el punto tres de la base segunda.

Tercera.— Comisión de valoración y selección.

La Comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta:

D.^a María Isabel Luengo Gascón.

Vocales:

D.^a Carmen Baras Escolá.

D.^a María Dolores Roche Gil.

D. Eduardo Munárriz Bermudo.

D. Óscar López Lorente.

Secretario:

D. Óscar Luis Sebastián Sevilla.

La Comisión de valoración podrá convocar a los aspirantes que considere oportuno para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir las aptitudes para el desempeño del puesto convocado.

Podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño, a juicio de la Comisión.

Cuarta.— Destino.

Cuando el nuevo destino provisional adjudicado implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

La presente atribución temporal de funciones tendrá una duración de un año, prorrogable en caso de no haberse ocupado el puesto con carácter definitivo, hasta su cobertura.

La incorporación al puesto de trabajo adjudicado se comunicará oportunamente por la Gerencia

Quinta.— Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y si-



guientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 20 de julio de 2012.— El Rector P.D. (Res. 12/04/2012) («Boletín Oficial de Aragón» n.º 71, de 13 de abril), La Gerente, María Isabel Luengo Gascón

ANEXO

Puesto de trabajo: Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación

Nivel: 26

Régimen Jurídico: Personal funcionario

Grupo: A

Subgrupo: A1 o A2, de Cuerpos o Escalas de Administración General

Complemento Específico: 1.008,43 euros/mensual

Tipo de jornada: A1/ED (Jornada continuada de mañana o tarde / Especial dedicación)

Formación específica:

- > Gestión Económica, Presupuestaria y Contabilidad
- > Programas informáticos de gestión del área funcional
- > Organización del trabajo: técnicas de gestión
- > Organización del trabajo: técnicas de dirección
- > Gestión de la Investigación: contratos y proyectos de investigación, fondos europeos



AYUNTAMIENTO DE FRAGA

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2012, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnica, Clase Media, vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga.

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, (artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera 2.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y Nivel de Complemento de Destino 21, adscrita al Área de Urbanismo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga e incluida en la Oferta de Empleo del año 2010.

Segunda.— *Funciones del puesto de trabajo.*

- a) La realización de informes y proyectos relativos a su especialidad, inspección de obras y protección de la legalidad de expedientes (licencias de obras menores, de apertura o actividades no clasificadas, primera ocupación, etc).
- b) Seguimiento de las obras municipales: redacción de proyectos y memorias valoradas, dirección facultativa, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud, supervisión de proyectos y direcciones facultativas externas.
- c) Información en expedientes relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, expedientes de subvenciones, instancias particulares, ocupación vía pública, reagrupaciones familiares, etc.
- d) Aquellas otras funciones relacionadas con la titulación requerida que son inherentes al puesto de trabajo y aquellas tareas análogas, complementarias y relacionadas con el puesto de trabajo o con los servicios técnicos municipales que le sean encomendadas por su superior o por la Alcaldía o sus delegados.

Tercera.— *Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza y por tanto poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.

Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en la fecha de la toma de posesión.



Cuarta.— *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, acompañadas de:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia de la titulación exigida.
- c) Justificante de haber ingresado 25 euros, en la cuenta 2085-2256-65-0300008320 de Ibercaja, a nombre del Ayuntamiento de Fraga especificando que se trata de la presente oposición. Dicho ingreso deberá de efectuarse dentro del plazo de los veinte días naturales referidos en el siguiente párrafo.

Dichas instancias se presentarán en el registro general de ésta Corporación (Paseo Barrón, 11) durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Los derechos de examen, sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos al proceso selectivo por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Quinta.— *Admisión de instancias.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión. Ulteriormente, la Presidencia dictará resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo del ejercicio, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez publicada dicha resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta.— *Tribunal Calificador.*

El órgano de selección o Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Fraga, designado por la Alcaldía.

Vocales:

Un Catedrático o Profesor de la Universidad de las áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa.

Un funcionario de la Comunidad Autónoma de Aragón, designado por la Alcaldía a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un funcionario del Ayuntamiento de Fraga, designado por la Alcaldía, que a su vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un funcionario designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Los vocales habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

Los miembros suplentes nombrados para componer el órgano de selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.



El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Las funciones de la Presidencia del órgano de selección, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente base.

Séptima.— *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el que establezca con carácter general para la Administración del Estado. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Octava.— *Procedimiento de selección.*

La oposición consiste en la realización de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un tema elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, de entre los temas incluidos en el anexo I (materias comunes) de la convocatoria. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal podrá determinar que este ejercicio sea leído por los aspirantes, siendo pública la lectura en tal caso.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal, de entre los temas incluidos en el anexo II (materias específicas) de la convocatoria. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por los aspirantes, valorándose especialmente la formación general de los aspirantes, la claridad, orden de ideas, la facilidad de exposición escrita y la precisión y rigor en la exposición.

Tercer ejercicio. Consistente en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos, planteados por el Tribunal, relacionados con las materias y contenidos de los temas incluidos en el programa que figura en el anexo I y II de estas bases y con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso, en su caso, de calculadora y de los textos legales de que vengan provistos, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios y apuntes personales.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por los aspirantes, valorándose especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con el supuesto/os práctico/os desarrollados, por un periodo de 15 minutos.

El tercer ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Novena.— *Calificación de la oposición.*

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.



El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios. En el caso de igual puntuación podrá determinarse una prueba complementaria por el Tribunal, sobre aspectos propios de las plaza convocada.

Décima.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento al aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, pudiendo esta convocatoria quedar desierta si ningún aspirante alcanzase la puntuación mínima exigida.

El Tribunal no podrá realizar propuesta de nombramiento a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la tercera y que son:

1. - Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

3.-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado y de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. - Fotocopia compulsada del título académico exigido. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

El aspirante propuesto recibirá en el domicilio que haga constar en su solicitud una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza objeto de la convocatoria. En el caso de informe negativo no podrá ser nombrado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren y por tanto anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente de la lista.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Undécima.— Bolsa de Trabajo.

Se formará una Lista de Espera (Bolsa de Trabajo), en función del total de puntuaciones obtenidas, con los aspirantes que no resulten seleccionados y que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición, no teniéndose en cuenta las puntuaciones obtenidas en los ejercicios suspendidos, con el fin de cubrir con carácter temporal puestos de trabajo de Arquitecto Técnico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media que pudieran quedar vacantes hasta su cobertura reglamentaria, así como en casos de bajas y ausencias de sus titulares por el tiempo que duren estas. Esta lista de es-



pera tendrá vigencia durante el plazo máximo de dos años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria. El funcionamiento y gestión de la citada bolsa será el establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Gestión de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Fraga.

Duodécima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera.— Impugnación y supletoriedad.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y resto de normativa de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 11 de julio de 2012.— El Alcalde, Santiago Escándil Solanes

Anexo:

Programa.

Anexo I: Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, estructura y contenido. Los Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2. El régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3. El municipio. Concepto. Elementos esenciales.

Tema 4. El municipio. Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Concepto. Estudio de las fases del procedimiento.

Tema 6. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Régimen jurídico.

Tema 7. Las formas de actividad de las entidades locales. Concepto. Formas de actividad. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 8. Los contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Clases de contratos. La selección del contratista: Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración Pública. Régimen actual. Concepto. Requisitos.

Tema 11. Los presupuestos locales. Concepto. Principios. Contenido del presupuesto general. Formación, aprobación, ejecución y modificación.

Tema 12. El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Anexo II. Materias específicas:

Tema 1. La Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. Especial mención a sus disposiciones transitorias.



- Tema 2. Régimen Urbanístico del suelo. Principios y objetivos de la actividad urbanística. Clasificación y calificación del suelo.
- Tema 3. Régimen del suelo urbano. Concepto de solar. Derechos y deberes básicos de los propietarios.
- Tema 4. Régimen del suelo urbanizable.
- Tema 5. Régimen del suelo no urbanizable. Construcciones sujetas a licencia municipal. Construcciones sujetas a autorización especial.
- Tema 6. Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, determinaciones, documentación y procedimiento.
- Tema 7. Planes Parciales: Objeto, determinaciones y documentación. Procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Módulos de reserva.
- Tema 8. Planes especiales: Clases, determinaciones y documentación. Planes especiales de reforma interior. Conjuntos de interés cultural.
- Tema 9. Otros instrumentos urbanísticos. Estudios de Detalle. Normas subsidiarias Provinciales. Directriz Especial de Urbanismo. Ordenanzas de edificación.
- Tema 10. Vigencia y alteración de los planes urbanísticos: revisión y modificación. Efectos de su aprobación.
- Tema 11. Las modalidades de gestión de las actuaciones urbanísticas. Criterios de su elección. Actuaciones aisladas y actuaciones integradas.
- Tema 12. Gestión indirecta por compensación.
- Tema 13. Gestión indirecta por urbanizador.
- Tema 14. Gestión directa por cooperación. Obtención de terrenos dotacionales.
- Tema 15. Gestión directa por expropiación. La expropiación forzosa.
- Tema 16. La Reparcelación.
- Tema 17. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Clases de licencias. La licencia urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. Competencias y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Especial referencia a su otorgamiento por silencio administrativo.
- Tema 18. Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas.
- Tema 19. El deber urbanístico de conservación. La ruina en la edificación. Clases de ruina. La declaración de ruina. Ordenes de ejecución.
- Tema 20. Protección de la legalidad urbanística. Inspección urbanística. Actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal.
- Tema 21. Las infracciones urbanísticas y su sanción. Tipicidad, clasificación, personas responsables, sanciones, prescripción, responsabilidad de la Administración, acción pública.
- Tema 22. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Tema 23. El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, incluidas sus modificaciones y anexos posteriores.
- Tema 24. El Código Técnico de la Edificación. DB-SE, Seguridad Estructural.
- Tema 25. El Código Técnico de la Edificación. DB-SI, Seguridad en caso de incendio.
- Tema 26. El Código Técnico de la Edificación. DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 27. El Código Técnico de la Edificación. DB-HS, Salubridad.
- Tema 28. El Código Técnico de la Edificación. DB-HE, Ahorro de energía.
- Tema 29. El Código Técnico de la Edificación. DB-HR, Protección frente al ruido.
- Tema 30. Legislación aplicable en la comunidad autónoma de Aragón en materia de salubridad y habitabilidad de viviendas.
- Tema 31. Acondicionamiento del terreno: explanaciones, vaciados, zanjas, pozos y drenajes. Sistemas de consolidación. Entibación y batages.
- Tema 32. Cimentaciones directas o superficiales en el CTE. Zapatas aisladas. Zapatas combinadas y corridas. Pozos. Losas.
- Tema 33. Cimentaciones profundas en el CTE. Pilotes y micropilotes. Cimentaciones especiales.
- Tema 34. Sistemas de contención. Muros y pantallas. El muro de gaviones.
- Tema 35. Estructuras de fábrica. Tipos de muros según el CTE. Ejecución, control y mantenimiento.
- Tema 36. Estructuras de hormigón armado en la edificación. Componentes. Ejecución, control y mantenimiento. Estructuras porticadas y laminares.
- Tema 37. Estructuras de acero en la edificación. Vigas y soportes. Cerchas. Uniones habituales según el CTE. Ejecución, control y mantenimiento.
- Tema 38. Forjados. Tipologías y materiales. Ejecución y control.



Tema 39. La cubierta inclinada. Criterios de diseño: estanquidad al agua y al viento, captación y disipación de energía, confort, seguridad estructural y contra el fuego, durabilidad y mantenimiento. Materiales de cubrición.

Tema 40. La cubierta plana. Elementos: base, soporte de impermeabilización, capas separadoras, impermeabilizante, aislamiento térmico, protección y acabado, evacuación. Tipos: fría, caliente, invertida, autoprotegida, ajardinada, inundada, otras tipologías.

Tema 41. El Sistema viario urbano (I). Criterios de diseño de la sección-tipo. La calle. Diseño y estructura. El tráfico. Estrategias de movilidad peatonal y ciclista.

Tema 42. El Sistema viario urbano (II). Las plazas y los espacios libres. Criterios de diseño, ajardinamiento y arbolado. Especies vegetales. Las áreas de juegos infantiles.

Tema 43. Pavimentos urbanos. Tipos. Criterios de utilización. Instrucción para el Diseño de la Vía Pública. Pavimentos especiales. Accesibilidad. Pavimentación en zonas de interés histórico-artístico.

Tema 44. La acción administrativa en materia de rehabilitación de viviendas y de áreas de rehabilitación.

Tema 45. Las servidumbres: conceptos, características y clasificación. Adquisición y extinción. Servidumbre de medianería. Servidumbre de luces y vistas.

Tema 46 Normativa para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Aragón.

Tema 47. El proyecto en la Administración Pública. El proyecto arquitectónico en la legislación de contratos. La supervisión del proyecto.

Tema 48. La obra arquitectónica en la Normativa Pública. El replanteo. Las certificaciones clases y efectos. La recepción de la obra. Liquidación de las obras.



AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2012, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tauste, adoptada en sesión celebrada el 11 de julio de 2012 por la que se convoca concurso de movilidad interadministrativa para la provisión de un puesto de Policía

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de julio de 2012, acordó convocar concurso de movilidad interadministrativa para la provisión de una plaza de Policía perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, clase Policía Local, con arreglo a las siguientes bases:

Bases Reguladoras del Concurso de movilidad interadministrativa para la provisión de una plaza de policía local:

Primera.— Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso por movilidad interadministrativa de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Tauste, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, correspondiente al grupo C2, nivel 14, código de puesto 1007.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido en el presente concurso será necesario reunir las condiciones y requisitos que siguen:

- a) Ser funcionario de carrera de la Administración Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local; integrado en la plantilla de cualquier Ayuntamiento, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos en firme
- b) Permanencia de al menos dos años en el actual puesto de trabajo (Dicho periodo se debe entender desempeñado, en todo caso, como funcionario de carrera y se computará desde la fecha del acta de la toma de posesión sin que sea posible entender comprendido en dicho tiempo exigido el tiempo desempeñado como funcionario de la policía en prácticas).
- c) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B2 (para permisos expedidos con anterioridad al 27 de junio de 1997) o, en su caso, de las clases A y B, con la autorización de la categoría BTP.
- e) No tener antecedentes penales sin extinguir ni estar declarado en rebeldía.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto
- g) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que se prestará mediante declaración jurada.

Todos los requisitos anteriores deberán ser reunidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria

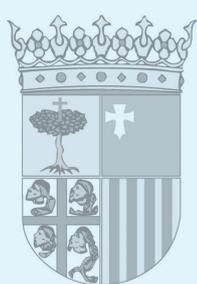
Tercera.— Forma, lugar y plazo de presentación de instancias

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, deberán ajustarse al modelo que figura como anexo I a las presentes bases, sin perjuicio del respeto al principio de antiformalismo, debiendo contener, en todo caso y bajo su responsabilidad, manifestación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la base segunda, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquella.

2.- Las instancias, debidamente fechadas y firmadas, se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán presentarse en el Registro General de la Corporación o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad



- b) Copia del acta de toma de posesión como funcionario de carrera en el actual destino
 c) Documentos justificativos de los méritos alegados.

4.- Por lo que se refiere a los méritos que pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración se advierte que no será tomado en consideración mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma, en los términos establecidos en la base sexta de las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del período de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este concurso, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes

Cuarta.— Admisión y exclusión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal (<http://tauste.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, concediendo un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio, para presentar reclamaciones y solicitar, en su caso la subsanación de errores materiales.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán en su caso las reclamaciones presentadas y, se señalará el lugar, fecha y hora de realización de la fase de entrevista. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en la web municipal (<http://tauste.es>) y en el BOPZ.

Una vez publicada dicha resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base sexta u octava, deba aportarse en el proceso se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Quinta.— Comisión de valoración.

La comisión de valoración del concurso estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Arturo Bibian Sanmartín, Oficial Jefe de la Policía Local. Suplente: Don Jesús Berlín Navarro, Policía Local del Ayuntamiento de Tauste

Vocales:

Don Emilio Iguala Rodríguez, Policía Local del Ayuntamiento de Tauste; Suplente Don Jesús Víctor Usan Murillo, Policía Local del Ayuntamiento de Tauste

Doña Teresa Ferrer del Cerro, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Tauste; Suplente Dolores Muñoz Villuenda, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Tauste

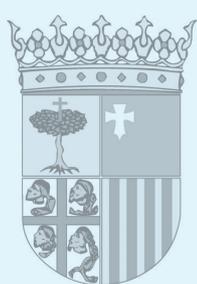
Doña Esther Longas Cabestre, administrativo del Ayuntamiento de Tauste, Suplente: María Teresa Carbonel Monguilan, administrativo del Ayuntamiento de Tauste

Doña Mónica Laborda Farrán, Secretaria General del Ayuntamiento de Tauste; Suplente: José Antonio Palacios Bara, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Tauste, que actuará además como Secretaria/o del Tribunal.

La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretaria/o en todo caso. Las decisiones se tomarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión declaración expresa de no incurrir en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Sexta.— *Valoración del concurso.*

La provisión del puesto se efectuará mediante concurso de meritos que contará con dos fases: Fase de Valoración de Meritos y Fase de Entrevista.

Fase de valoración de meritos

En la fase de concurso, que será previa a la entrevista, serán objeto de valoración, hasta un máximo de 6 puntos, los siguientes meritos conforme a las reglas que se indican:

1.- Antigüedad.

En este apartado se valorará los servicios prestados como Policía Local a razón de 0,02 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 1,75 puntos.

En la valoración de este merito se tendrá en consideración el tiempo prestado como funcionario en practicas y se acreditará mediante certificación o certificaciones administrativas expedidas por el Secretario/a del Ayuntamiento respectivo, de las que se deduzca el tiempo de servicios prestados y la denominación del puesto

No se tendrá en cuenta los servicios prestados en puestos de inferior categoría profesional a la de las plazas cuya provisión es objeto de la presente convocatoria.

2.-Cursos de formación y perfeccionamiento:

En este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos la realización de cursos o jornadas de especialización relacionados con las funciones propias de la Policía Local, conforme al siguiente baremo:

- Inferior a 10 horas: 0,02 puntos
- De 10 a 20 horas: 0,03 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,09 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,18 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,27 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,36 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,61 puntos.
- De 201 a 300 horas: 1 punto.

Deberá acreditarse mediante fotocopias del certificado de asistencia o de realización del curso.

3.- Formación Académica.

En este apartado se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos estar en posesión de alguna o algunas de las siguientes titulaciones.

- FP2, Formación de Grado Medio, Bachillerato equivalente: 0,30 puntos.
- Formación Profesional de Grado Superior: 0,45 puntos.
- Diplomatura: 0,60 puntos.
- Licenciatura: 0,75 puntos

Deberá acreditarse mediante fotocopias del titulo oficial.

4.- Reconocimientos al Mérito Policial.

En este apartado se valorará hasta un máximo de 1 punto, haber sido recompensado con medallas o condecoraciones o felicitaciones con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada medalla o condecoración concedida con ocasión de actos o conductas personales destacadas, acreedoras de esa especial mención: 0'35 puntos
- Por cada Felicitación pública individual acordada por entidades e instituciones públicas (Guardia Civil, Delegación de Gobierno, Ayuntamientos.): 0,15 puntos

Se acreditará mediante original o copia compulsada del documento acreditativo de la concesión, otorgamiento o reconocimiento.

5.- Grado personal consolidado.

Se valorará el nivel personal consolidado del siguiente modo:

- Desempeño de puestos con igual nivel al que se convoca: 0,5 puntos.
- Desempeño de puesto de distinto nivel al que se convoca: 0,25 puntos.

Este requisito deberá acreditarse mediante resolución administrativa específica de reconocimiento del nivel consolidado, no pudiendo ser deducida ni presupuesta de otros cualquiera documentos que no sean el aquí solicitado.

Fase de entrevista.

Esta fase será valorada con un máximo de 4 puntos y consistirá en la realización por la Comisión de Valoración de una entrevista curricular a cada uno de los aspirantes durante un tiempo máximo de 30 minutos, relativa a los meritos alegados y a la valoración de su adecuación a las características propias del puesto convocado, pudiendo realizar además aquellas preguntas que se juzguen de interés para el desarrollo idóneo de sus funciones.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la entrevista. En caso de empate de la puntuación final, el orden se



establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el concurso. De persistir el empate, éste se dirimirá a través de una nueva entrevista, que será valorada de 0 a 10 puntos.

Séptima.— Desarrollo del concurso.

En cualquier momento la Comisión podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

Para la realización de la entrevista, la intervención de los mismos tendrá lugar por orden alfabético de apellidos.

La publicación de los sucesivos anuncios se efectuará por el Tribunal en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la web municipal y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Octava.— Propuesta de nombramiento.

La comisión de valoración hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de concursantes, ordenada de mayor a menor, en función de la puntuación final obtenida así como la propuesta de nombramiento a favor de aquel aspirante que hubieran obtenido mayor puntuación total que será elevada a la Alcaldía.

No obstante lo anterior, la Comisión de Valoración a propuesta de la Alcaldía, podrá proponer para el nombramiento a un número superior de aspirantes al del número de plazas convocadas, con el fin de proveer aquellas plazas de Policía Local que hubieran devenido vacantes con posterioridad a la aprobación de la presente convocatoria.

En todo caso la Comisión constituirá una lista complementaria con los concursantes que sigan los propuestos a fin de asegurar la cobertura de los puestos convocados cuando se produzcan renuncias o en los casos de imposibilidad de nombramiento o toma de posesión.

Novena.— Presentación de documentación y nombramiento

1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran pública la relación definitiva de aspirantes, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado de la Corporación Local en la que presten servicios acreditativo de la condición de funcionario de carrera de la Administración Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, y de su situación administrativa, e indicación del tiempo de servicios prestado.
- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir.
- d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.
- e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación referida o, del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2a, se le tendrá por decaído en su derecho a ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

3.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tauste dictará resolución por la que se nombre Policías Locales del Ayuntamiento de Tauste a los concursantes propuestos por la Comisión. En el caso de que alguno de los concursantes inicialmente propuestos por el tribunal no reuniera los requisitos exigidos, renunciara a la plaza o no pudiera llevarse a efecto el correspondiente nombramiento por cualquier razón, la Alcaldía, dictará resolución por la que se nombre al concursante que proceda de la lista complementaria elaborada por la Comisión de Valoración, previo requerimiento de la documentación a que se refiere el párrafo primero de esta base.



Décima.— *Nombramiento y toma de posesión:*

A partir de la fecha de notificación del nombramiento, los concursantes tendrán un plazo máximo de tres días para cesar en su actual destino, y la toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de un mes a contar desde el citado cese. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima.— *Regimen de Impugnación y supletoriedad:*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo Común. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Legislación sobre Régimen Local, Legislación Básica del Estado en materia de Función Pública, Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que le puedan ser de aplicación.

Tauste, 11 de julio de 2012.— El Alcalde-Presidente, Miguel ángel Francés Carbonel.

Anexo I

D./D.^a, funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de
 desde la fecha de toma de posesión efectuada el
 y provisto con DNI núm
 señalando como domicilio y teléfono a efectos de notificaciones la siguiente dirección
 Calle
 y número de teléfono.....

Expone:

Que teniendo conocimiento de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de movilidad interadministrativa, de una plaza de policia local del Ayuntamiento de Tauste. Perteneiente a la Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local; aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha.....
 de julio de 2012 según convocatoria aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» n.º.....
 de fecha.....
 y publicadas íntegramente en el BOP Zaragoza n.º

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos que exigen las bases de la convocatoria en su punto segundo para poder participar en el concurso, por lo que Solicita se tenga por presentada esta instancia y la documentación que se refiere, dentro del plazo concedido al efecto, y, sea admitido/a para tomar parte en el concurso de movilidad convocado para la provisión de las citadas plazas,

- Documentacion que se acompaña
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
 - Copia del acta de toma de posesión como funcionario de carrera en el actual destino
 - Documentación acreditativa de los Meritos que pretendan alegarse en la fase de Concurso.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 20 julio de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y el Consejo Aragonés de Personas Mayores (COAPEMA) para su mantenimiento y realización de actividades durante el año 2012.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h7c00n11654 el convenio suscrito, con fecha 6 de julio de 2012, por el Presidente de COAPEMA y el Director Gerente del IASS del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 20 de julio de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y EL CONSEJO ARAGONÉS DE PERSONAS MAYORES, PARA SU MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE 2012

En Zaragoza, a 6 de julio de 2012, reunidos:

El Sr. Francisco Peña Ardid, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 8 de marzo del año 2011.

Y, de otra, D. Jesús Giménez Bartet, en su calidad de Presidente del Consejo Aragonés de Personas Mayores, en nombre y representación de la misma, con NIF n.º V50444140 y domicilio en el paseo María Agustín, n.º 38, Zaragoza, C.P. 50004.

Ambas partes, en ejercicio de la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente convenio y, manifiestan:

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), organismo autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia tiene encomendada como área de actuación "las personas mayores", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo.

Que el Consejo Aragonés de Personas Mayores, entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, fue creado por Ley 3/1990, de 4 de abril, y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su aplicación y desarrollo, dictó las Órdenes de 9 de julio de 1990 y de 14 de septiembre de 1990.

Que la Ley 22/2002, de 16 de octubre, procedió a modificar la Ley 3/1990, de 4 de abril, del Consejo Aragonés de la Tercera Edad, en lo que respecta a que las referencias a "Tercera Edad" existentes en el título y en el texto quedando sustituidas por "Personas Mayores".

Que el Consejo Aragonés de Personas Mayores posee como competencias fundamentales, según el artículo 3 de su ley de creación, la de fomentar el asociacionismo, estimular la participación de los colectivos de pensionistas y defender sus intereses, conocer e informar normativa que le afecte, impulsar publicaciones, colaborar con las distintas administraciones públicas aragonesas y de ámbito estatal para el logro de los fines comunes.

Que en el artículo 12 de la Ley 3/1990, de 4 de abril, se establece que los recursos del Consejo estarán constituidos por las subvenciones otorgadas por la Diputación General de Aragón, provenientes de los presupuestos ordinarios de la Comunidad Autónoma.



Que en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece que será aplicable el régimen de concesión directa para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Comunidad Autónoma de Aragón por una norma de rango legal.

Que en artículo 27.b) del Decreto 94/2012, de 21 de marzo, del Gobierno de Aragón, se establece que las subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Comunidad Autónoma de Aragón por una norma de rango legal, se podrán conceder de forma directa. Asimismo el artículo 30 del referido decreto, dispone que la concesión directa de las subvenciones pueda formalizarse mediante la suscripción de un convenio que establecerá las condiciones y compromisos asumidos por ambas partes.

Que ambas partes consideran conveniente para el cumplimiento de los fines de interés general que posee el Consejo Aragonés de Personas Mayores y perseguidos por ambas, formalizar un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es regular la colaboración, durante el ejercicio 2012, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y el Consejo Aragonés de Personas Mayores, para financiar:

1.- Gastos de personal y mantenimiento de la sede, así como del desarrollo de las actuaciones que se relacionan:

- Departamento de Secretaría General y Administración.
- Departamento de Trabajo Social.
- Información y asesoramiento a entidades de COAPEMA y personas mayores en general.

2.- Actuaciones para cuya finalidad fue creado el Consejo:

Colaboración tanto con las administraciones públicas de Aragón como las de ámbito estatal, mediante la realización de estudios y actuaciones específicas, emitiendo los informes que aquellas le soliciten.

Programas de participación y promoción del asociacionismo.

- Asambleas generales: ordinaria y extraordinaria (elecciones Comisión permanente).
- XXI Encuentro de la Comisión permanente con las entidades de personas mayores de Aragón. Andorra (Teruel).

- Participación en ferias y exposiciones relacionadas con el colectivo de mayores.

Programa de promoción del envejecimiento activo y prevención de dependencia.

- Celebración del Día Mundial del Medio Ambiente.

- Participación en el Día Internacional del Mayor.

- Jornada de puertas abiertas para mayores en la Feria del Pilar en Zaragoza.

Programas de sensibilización y concienciación.

- Seminario de prevención del abuso y maltrato a personas mayores.

Segunda.— Compromisos de las partes.

a) Compromisos de la entidad:

La entidad asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1.- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el IASS a los fines propios de las actuaciones comprendidas en este convenio.

2.- Comunicar al IASS, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar previamente las alteraciones que puedan producirse en las mismas y que son objeto del presente convenio.

4.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el IASS para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.- Tener aprobado un plan de racionalización del gasto corriente para el ejercicio 2012, relativo a gastos de personal, mantenimiento y realización de programas, en cumplimiento de lo dispuesto en la medida 92 del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón.



6.- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del IASS, utilizando modelos de acuerdo al Manual de identidad visual corporativa del Gobierno de Aragón, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 27 de febrero de 2001, así como al Manual de identidad corporativa del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

7.- Presentar una memoria de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente convenio, en la Dirección Gerencia del IASS.

b) Compromisos del IASS.

El IASS asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

- 1.- Entregar a la entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas del presente convenio.
- 2.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.
- 3.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente convenio.

Tercera.— *Aportaciones.*

El presupuesto del presente convenio asciende a la cantidad de ciento veintinueve mil cuatrocientos veintiocho euros (121.428 euros), de los que el Instituto, para la financiación aportará con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria, G 3132 480160 91002 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de 2012, la cantidad de ciento diecinueve mil euros (119.000 euros), y COAPEMA aportará dos mil cuatrocientos veintiocho euros (2.428 euros), para los siguientes conceptos:

- 1.- Gastos de mantenimiento de la sede y gastos de personal que lleva a cabo actuaciones detalladas en la cláusula primera del presente convenio: 90.250 euros
- 2.- Gastos inherentes a la realización de las citadas actuaciones, consistentes en desplazamientos y dietas para asistir a las asambleas generales y reuniones de la Comisión permanente, visitas en general: 17.500 euros.
- 3.- Gastos de publicidad, revista "Mayores en Aragón", productos de publicidad, imprenta y prensa: 13.678 euros.

Estos importes en cuya justificación podría producirse una desviación de hasta el 20%, no influirá en el pago de la aportación del IASS, siempre que se hayan realizado las actuaciones señaladas.

La aportación por parte del Consejo Aragonés de Personas Mayores consistirá en el asesoramiento y colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en la materia que le es propia, fomentando la vertebración asociativa de las personas mayores, estimulando la participación y defendiendo sus intereses.

Cuarta.— *Requisitos previos al pago.*

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la entidad presentará, salvo que obren en poder del IASS, fotocopia compulsada de la cédula de identificación fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Asimismo, deberá aportarse un certificado en el que se acredite el cumplimiento del Plan de Racionalización del Gasto Corriente para este ejercicio, incluyendo una relación con las medidas adoptadas relativas a gastos de personal, mantenimiento y realización de programas.

Quinta.— *Justificación y pago de las aportaciones.*

El pago de la aportación del IASS se hará de la siguiente forma:

- a) Un setenta y cinco por ciento (75%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.
- b) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados y pagados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el IASS le indique.



La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el anexo I al presente convenio, en la Dirección Gerencia en Zaragoza, Cesáreo Alierta, 9-11.

Sexta.— Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho año.

Séptima.—Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el anexo I del convenio, se presentaran en la Dirección Gerencia del IASS, antes del 15 de noviembre del año de vigencia del convenio.

Aquellos gastos inicialmente justificados con un informe estimativo, deberán aportarse antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dichas fechas se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del IASS.

La entidad deberá presentar, antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del convenio, la memoria a que se refiere el apartado séptimo de la cláusula segunda, en la que se incluirá un informe relativo a la ejecución y resultado del Plan de Racionalización del Gasto Corriente.

Octava.— Evaluación y seguimiento.

La evaluación y el seguimiento del presente convenio se realizarán por la Dirección Gerencia del IASS.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Gerencia del IASS podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

Novena.— Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente en los casos dispuestos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto:

1.º- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier administración pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del IASS, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2.º- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el presupuesto del convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la entidad el pago anticipado previsto en la cláusula quinta.

En todos los casos, mediante resolución del Director Gerente del IASS, previa audiencia de la entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Gerencia del IASS deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

Décima.— Causas de resolución.

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.

2.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del IASS.

4.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula octava del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del IASS y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma, y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante resolución del Director Gerente del IASS, previa audiencia de la entidad, se establecerá la resolución del convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del IASS, la entidad tendrá derecho al abono de la aportación del IASS que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.



Undécima.— *Normativa de aplicación.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de dicha ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto 94/2012, de 21 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones adicionales, tercera y décima de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente convenio y sus anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, D. Francisco Peña Ardid, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Jesús Giménez Bartet, Presidente del Consejo Aragonés de Personas Mayores, en el lugar y fecha arriba indicado.

Anexo:

Justificación económica. Programa de actividades

Documentación que se debe aportar para la justificación del convenio suscrito para la realización de programas de actividades:

- 1.- Certificado acreditativo de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de la finalidad objeto del convenio.
- 2.- Certificado manifestando que se ha reflejado en la contabilidad de la entidad el importe correspondiente al convenio.
- 3.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- 4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados y respetar el orden señalado en el índice.
- 5.- Memoria justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de vigencia del convenio.
- 6.- Justificación del gasto.

Todos los documentos que se presenten, deberán corresponder a las actuaciones realizadas en el ejercicio económico de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original el porcentaje o cuantía exacta que ha sido objeto de subvención o ayuda.

- Los justificantes que consistan en facturas, deberán incluir el nombre o razón social, identificación fiscal, concepto por el que se extienden las mismas y la liquidación del IVA. Figurará el recibo firmado y sellado por la empresa. En su defecto, se acompañará recibo de la casa suministradora justificativo de haber cobrado dicho importe o documento acreditativo del pago de la factura presentada. Dichos documentos deberán corresponder a las actuaciones objeto del convenio y, en el caso de que se hayan incluido en las mismas otros gastos, se detallará al dorso el importe que corresponda a la actuación subvencionada.

- Los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, deberán consistir en facturas firmadas y selladas, en las que figurará la fecha, nombre y apellidos, DNI del profesional y el concepto al que se refiere las actuaciones por la que se extienden las mismas, así como la liquidación por el IVA e IRPF cuando corresponda.

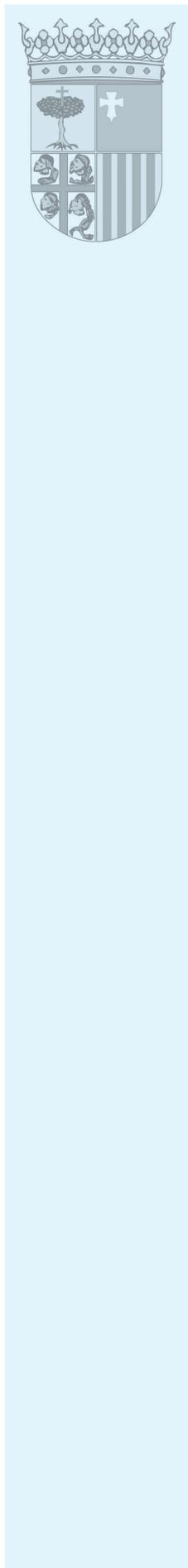
- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, se aportará copia legible de los mismos y los recibos de las cantidades devengadas.

- Si los justificantes corresponden a gastos de personal, se deberá aportar:

- Las nóminas, los boletines de cotización a la Seguridad Social y el IRPF, unidos a sus correspondientes justificantes de pago, no teniendo validez, a efectos de justificación, ninguna nómina que no vaya acompañada de dichos documentos.

- Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, DNI, el mes a que correspondan, la cuantía bruta, los descuentos y el importe líquido.

- Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase el personal incluido en los programas o actividades subvencionadas junto con otro de distinta finalidad, se deta-



llará al dorso el importe correspondiente al trabajador/es de las actuaciones subvencionadas, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

- “Los importes máximos que se podrán financiar, serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el grupo 2”. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas firmadas y selladas, para acreditar su pago, o los oportunos recibos, desglosados los importes percibidos, por conceptos.

- No se considerarán subvencionables:

- Los gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.

- La adquisición de equipos y material inventariable.

- Las comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

- Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, tales como nóminas, Seguridad Social e IRPF, y los relativos a gastos fijos, periódicos o aquellos que se encuentren comprometidos en firme, que no pudieran justificarse antes de la fecha final señalada para la justificación, por incompatibilidad de plazos, se sustituirán con la presentación de un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, así como el compromiso de aportar al IASS, los documentos que los justifiquen, antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.



ORDEN de 20 julio de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la organización y realización del programa "Red Aragonesa de Espacios Escénicos".

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h5c00n12220 el convenio suscrito, con fecha 18 de mayo de 2012, por el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, la Presidenta de la Diputación Provincial de Teruel, el Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 20 de julio de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo
**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON
 Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN
 DEL PROGRAMA "RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS"**

En Zaragoza, a 18 de mayo de 2012, reunidos:

La Sra. D.^a Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización acordada en la reunión del Gobierno de Aragón, de fecha 24 de abril de 2012.

El Sr. D. Antonio Cosculluela Bergua, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en virtud del acuerdo adoptado por Decreto 1043, de la Presidencia, de fecha 18 de mayo de 2012.

La Sra. D.^a Carmen Pobo Sánchez, Presidenta de la Diputación Provincial de Teruel, en virtud del acuerdo adoptado en sesión Plenaria, de fecha 27 de abril de 2012.

El Sr. D. Luis María Beamonte Mesa, Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, en virtud de Decreto 832, de la Presidencia de la Corporación, de fecha 19 de abril de 2012. Exponen:

Todos los partícipes manifiestan la necesidad de consolidar los proyectos culturales de los ayuntamientos y sus actuales teatros y espacios culturales públicos en Aragón como centros de referencia y ejes de una cultura de proximidad, que deben ser cuidadosamente potenciados, reforzando su identidad cultural y artística, y garantizando su enriquecimiento y desarrollo futuro.

Por ello, deben ser objeto de un tratamiento específico que garantice el cumplimiento de su misión como centros culturales en sus respectivos municipios, y han de ser por ello poseedores de unas claras señas de identidad y coherencia artística.

La consecución de este primordial objetivo de rentabilidad social y cultural por parte de los teatros y espacios aragoneses puede alcanzarse más eficazmente mediante la colaboración institucional y el trabajo en red, propósito de la creación del proyecto "Red Aragonesa de Espacios Escénicos", a través del cual se quiere contribuir a la adecuada articulación del mercado teatral y al desarrollo de las diferentes iniciativas con clara vocación de servicio cultural que pueden y deben darse cita en él.

La Red Aragonesa de Espacios Escénicos quiere contribuir a los siguientes objetivos:

- Promover la actividad de escena y música con criterios profesionales y de calidad en el territorio aragonés, favoreciendo una oferta estable en los municipios aragoneses.
- Vertebrar y difundir la red de equipamientos públicos de escena aragoneses, favoreciendo la programación y actividad de los mismos en las mejores condiciones posibles, así como articulando canales de comunicación entre ellos y con el público, mediante el trabajo en red.
- Favorecer la cooperación entre compañías artísticas y los propios espacios escénicos en cuanto centros de actividad y recursos culturales.



- Propiciar la creación de nuevos mercados específicos para la ampliación de las oportunidades de creación.

- Buscar en todo momento formas de gestión cooperativa, en red, que permitan una mayor rentabilidad social y cultural del dinero público.

Así, la Red Aragonesa de Espacios Escénicos agrupa a los ayuntamientos aragoneses que, disponiendo de equipamientos y equipos para la programación escénica, deseen participar junto al resto de Instituciones en estos objetivos.

Todas las instituciones participantes en el presente convenio consideran de gran interés para la Comunidad Autónoma la creación de esta red de cooperación cultural y desean colaborar entre sí para su desarrollo.

Además, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala, en su artículo 36.1.e), la competencia de las Diputaciones Provinciales en el fomento y administración de los intereses peculiares de su provincia.

Tanto el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón (modificado por la Ley 1/2011, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón), como la Ley 7/1999, de 2 de abril, de Administración Local de Aragón, contemplan la celebración de convenios de cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales.

Así mismo el Decreto 38/2006, del Gobierno de Aragón, de bases reguladoras para concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, regula los procedimientos para atender subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón con cargo a partidas del Fondo Local de Aragón.

A tal efecto, se suscribe el presente convenio que se sujetará a las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio regular las bases de la colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales para la organización y realización del proyecto "Red Aragonesa de Espacios Escénicos", conforme a lo previsto en las normas generales de funcionamiento del proyecto expuesto en el anexo I de este convenio.

Segunda.— Financiación.

La participación económica de las diferentes instituciones en el programa objeto del presente convenio para el año 2012, se fija en los siguientes importes máximos:

Diputación Provincial de Huesca: 90.000 €.

Que servirán para financiar las actividades culturales que se celebren en el marco de este convenio por los ayuntamientos participantes de la provincia de Huesca, en la proporción y condiciones de financiación expresadas en apartado 9.º del anexo I, de definición y normas generales de funcionamiento de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos.

Diputación Provincial de Teruel: 30.000 €.

Con cargo a la aplicación 3340-48002 de su presupuesto, que servirán para financiar las actividades culturales que se celebren en el marco de este convenio por los ayuntamientos participantes de la Provincia de Teruel, en la proporción y condiciones de financiación expresadas en apartado 9.º del anexo I de definición y normas generales de funcionamiento de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos.

Diputación Provincial de Zaragoza: 174.346,76 €.

Que servirán para financiar las actividades culturales que se celebren en el marco de este convenio por los ayuntamientos participantes de la provincia de Zaragoza, en la proporción y condiciones de financiación expresadas en apartado 9.º del anexo I de definición y normas generales de funcionamiento de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos.

Diputación General de Aragón: 304.346,76 €.

Estas cantidades se librarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Con cargo a G/4553/460027/91002, 294.346,76 €, que servirán para financiar las actividades culturales que se celebren en el marco de este convenio por los ayuntamientos participantes, en la proporción y condiciones de financiación expresadas en apartado 9.º del anexo I de definición y normas generales de funcionamiento de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos.

En cualquier caso, las subvenciones comprometidas estarán sujetas a la regulación establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de



Aragón, modificado por Decreto 199/2006, de 6 de octubre, así como demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

Igualmente, las subvenciones comprometidas por el Gobierno de Aragón estarán supeditadas a la previa aprobación por los ayuntamientos beneficiarios de un plan de racionalización del gasto, conforme a los requisitos previstos en el anexo II de este convenio. En la fase de justificación de la subvención recibida, los ayuntamientos beneficiarios deberán aportar informe certificado sobre el grado de ejecución, resultado y economía alcanzado por aplicación del citado plan de racionalización.

Con cargo al G/4553/2260002/91002: 10.000 €.

Que servirán para atender los gastos de organización, publicidad y jornadas desarrolladas en el marco del programa RAEE.

Tercera.— *Desarrollo.*

- a) A fin de determinar el universo de los ayuntamientos interesados, las cuatro instituciones realizarán sus respectivas convocatorias de participación en el programa RAEE a los ayuntamientos, ajustándose a las condiciones de participación de que se fijan en el apartado 2 y siguientes del anexo I de definición y normas generales de funcionamiento de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos.
- b) Dichas convocatorias de ayudas, se realizarán coordinadamente a fin de facilitar tanto la unidad del propósito, como la claridad del procedimiento ante los interesados. Las convocatorias de cada una de las Diputaciones Provinciales incluirán en la composición de su Comisión de valoración un responsable del Gobierno de Aragón, mientras que en la convocatoria del Gobierno de Aragón se incluirá un representante de cada una de las tres Diputaciones Provinciales.
- c) Los ayuntamientos que deseen participar en el programa RAEE realizarán su solicitud a través de la convocatoria específica de la Diputación Provincial correspondiente y, además, también a través de la convocatoria que realizará para el mismo fin el Gobierno de Aragón.

Cuarta.— *Órganos de trabajo.*

Para la dirección, organización y gestión de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos en Aragón se establecen las siguientes comisiones y unidades de trabajo:

Comisión de Coordinación Interinstitucional.

Para garantizar su operatividad la Comisión de Coordinación Interinstitucional estará presidida por el Director General de Cultura, en representación de la Diputación General de Aragón, y un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales.

Le corresponde a la Comisión:

- a) Acordar y coordinar entre las diferentes administraciones el plan de trabajo y calendario de las acciones necesarias para la correcta ejecución del programa RAEE.
- b) Tomar decisión sobre la inclusión en RAEE de aquellos espacios escénicos que se encuentre en la situación prevista en el apartado 2.B de esta normativa.
- c) Evaluar los planes de actuación de los ayuntamientos partícipes, consensuando las partidas de financiación que se propone para cada uno de ellos.
- d) Le corresponde igualmente el seguimiento, conocimiento y evaluación del desarrollo de cada una de las actuaciones que conlleven la ejecución del programa.
- e) Proponer y acordar actuaciones especiales a realizar en el marco del programa conjunto RAEE. Especialmente en lo relativo a plan de medios y comunicación, u otros que afecten colectivamente a la RAEE en tanto que red colectiva.
- f) Igualmente le compete la resolución en primera instancia y por mutuo acuerdo de las dudas de interpretación de este convenio.

La Comisión de Coordinación Interinstitucional será convocada por su presidente cuantas veces se considere necesario, o a solicitud de alguno de sus miembros, y al menos 2 veces al año.

Para el desenvolvimiento práctico del programa RAEE, se constituirá la Comisión Técnica y la Comisión Plenaria de la RAEE, cuyos desarrollos se precisa en el anexo I de definición y normas generales de funcionamiento de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos.

Quinta.— *Atención de la Oficina Técnica Coordinadora y espacio virtual*

Corresponden al Gobierno de Aragón la atención y gestión de las labores de la Oficina Técnica de Coordinación, prevista en el anexo I aplicando para ello los recursos humanos y materiales que se estimen necesarios.



Igualmente se mantendrá un espacio web de la RAEE que se insertará en el portal específico de internet, donde se publicará información sobre la programación, compañías, grupos y artistas partícipes, recursos de programación, así como las iniciativas y acciones de cooperación que se desarrollen en el marco de la RAEE.

Las operaciones de atención y documentación de dicha página web, corresponderán a la Oficina Técnica del Coordinación.

Sexta.— Representación de la RAEE.

Corresponde al Gobierno de Aragón la representación de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos en la Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de Titularidad Pública, así como en aquellos eventos de carácter nacional o internacional en que sea invitada en calidad de red colectiva.

Séptima.— Adhesión y duración del convenio

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta 31 de diciembre del 2012, pudiéndose renovar para periodos similares durante los 3 años siguientes.

En caso de renovación, los partícipes expresarán su voluntad de continuidad mediante addenda en la que se precise la distribución de las cuantías respectivas comprometidas para las ediciones anuales siguientes.

Octava.— Resolución del convenio.

Podrá ser causa de resolución del presente convenio el incumplimiento por parte de la Diputación Provincial de Huesca, Diputación Provincial de Teruel, Diputación Provincial de Zaragoza o del Gobierno de Aragón de los compromisos asumidos en el mismo.

Novena.— Jurisdicción competente.

Las dudas de interpretación de este convenio se resolverán por mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Coordinación Interinstitucional.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio, sin perjuicio de lo previsto en esta materia respecto de la Comisión de seguimiento, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha señalado ut supra.

Anexo I:

Definición y normas generales de funcionamiento de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE)

1.- Definición y objetivos.

La Red Aragonesa de Espacios Escénicos es un programa de cooperación interinstitucional entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales dirigido a los municipios para estimular la exhibición y actividad cultural de los espacios escénicos de titularidad pública.

Son objetivos de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos:

- Promover la actividad de escena y música con criterios profesionales y de calidad en el territorio aragonés, favoreciendo una oferta estable en los municipios aragoneses.
- Vertebrar y difundir la red de equipamientos públicos de escena aragoneses, favoreciendo la programación y actividad de los mismos en las mejores condiciones posibles, así como articulando canales de comunicación entre ellos y con el público, mediante el trabajo en red.
- Favorecer la cooperación entre compañías artísticas y los propios espacios escénicos en cuantos centros de actividad y recursos culturales.

2.- Participación en la Red Aragonesa de Espacios Escénicos.

A) Podrán participar en la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) los ayuntamientos aragoneses de más de 3.000 habitantes o cabeceras de comarca, que sean propietarios, arrendatarios o dispongan por cualquier otro título jurídico de un espacio escénico con las siguientes características:

- Ser un equipamiento cuyo destino específico es la celebración de actividades culturales.
- Disponer de un aforo mínimo de 200 butacas.
- Disponer de un escenario con un mínimo de 8 metros de boca y 5 metros de fondo.



- Disponer de cámara negra.
- Almacén para materiales.
- Cabina con equipamiento, o espacio suficiente en zona de butacas para la colocación de las mesas de luz, sonido, proyección, etc.
- Contará con camerinos dotados de mesas, sillas y espejos con luz para maquillaje.
- Contar con un responsable de referencia del espacio para atender a las compañías.

B) Documentación a presentar por parte de los municipios.

Los ayuntamientos que deseen integrar un espacio escénico en el programa de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos presentarán su solicitud de participación, acompañada de la siguiente documentación:

A) Declaración responsable en que se haga constar:

- a) Que la entidad ostenta la disponibilidad del teatro para el que solicita la inclusión en la RAEE, especificando el título correspondiente.
- b) Que el espacio escénico cuenta con licencia de apertura.
- c) Que el espacio escénico cumple con los requisitos establecidos en el apartado 2.A) de esta normativa.

B) Compromiso de cooperación con la RAEE, conforme a las normas de actuación y obligaciones que rigen el programa.

C) Cada ayuntamiento podrá solicitar la participación en el programa RAEE para más de un espacio escénico de su municipio, que cumplan con las características antecitadas en este apartado 2.A).

3.- Actuaciones meta de la RAEE.

El programa RAEE atiende a las siguientes actuaciones de sus miembros:

1. La programación estable, distribuida a lo largo del año, de espectáculos de artes escénicas y música en los espacios escénicos asociados a la RAEE.
2. Los proyectos culturales municipales específicamente dirigidos a la formación de nuevos públicos (danza, nuevas tendencias, programas de formación o acercamiento de público joven a la escena), la creación o producción de artes escénicas y música.

4.- Compromisos de los ayuntamientos titulares de espacios escénicos adheridos a la RAEE.

1. Presentar un proyecto anual en que se concrete el plan general de su actuación en el marco RAEE y los proyectos específicos que lo constituyen para el año correspondiente.
2. Realizar una programación de escena con un mínimo de 8 actuaciones, distribuida a lo largo de al menos 7 meses del año, conforme a los criterios definidos en el apartado 5 de esta normativa.
3. Comprometer un presupuesto mínimo de 30.000 € en su plan de actuación en el marco RAEE, para la contratación de actividades escénicas y musicales de programación en RAEE.
4. Nombrar un responsable técnico que participará en los diferentes órganos de trabajo de la RAEE.
5. Participar, cuando corresponda, en las comisiones de trabajo y coordinación de la RAEE.
6. Aportar la documentación relativa a las actuaciones del proyecto RAEE en su municipio, que se le solicite desde la Oficina de Coordinación RAEE.
7. Aportar la organización y equipamiento escénico para el desarrollo del proyecto previsto.
8. Estar al corriente en el pago a compañías y grupos que participan en la programación y actuaciones contratadas.

5.- La programación de espectáculos en el marco de la RAEE.

La programación de los espacios escénicos asociados a la RAEE se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Son elegibles para formar parte de la programación RAEE, aquellos espectáculos que conforman el Catálogo de programación RAEE.
2. Forman parte de la programación RAEE los espectáculos elegibles que se celebran en alguno de los espacios escénicos asociados a la RAEE. Podrán exceptuarse de esta condición hasta un 20% del gasto total realizado en espectáculos programados en RAEE, justificados en razón de sus especiales características de exhibición, o por formar parte de los proyectos culturales complementarios de la programación anual de cada ayuntamiento.
3. La estructura de la programación anual se ajustará a los siguientes criterios:



- a) Al menos el 60% del gasto de los espectáculos programados serán de productoras, compañías o grupos aragoneses.
- b) Garantizará una programación plural, que comprenda al menos un 10% del gasto total de la programación en la disciplina de danza y al menos un 40% del gasto total de la programación en la disciplina de música.
- c) Procurará la mejor relación calidad/coste y profesionalidad posible de las propuestas artísticas seleccionadas.
- d) Cooperará con el resto de los espacios escénicos adheridos a la RAEE a fin de obtener el mejor equilibrio entre calidad de programación y eficiencia económica.

4. Se cobrará entrada en los espectáculos programados en RAEE. De cada uno de ellos se aportará la correspondiente hoja de taquilla en la que se relacionará precio de entrada, aforo y recaudación. Cuando el espectáculo se haya contratado a caché, el importe de lo recaudado quedarán afectados al ayuntamiento en compensación de los gastos y servicios necesarios para llevar a cabo la programación prevista.

No obstante, podrán incluirse en la programación RAEE hasta 2 espectáculos gratuitos por cada espacio escénico asociado, justificados en razón de sus características especiales de exhibición.

6.- Catálogo de programación RAEE: propuestas artísticas y criterios de selección.

1. El Catálogo RAEE recoge el conjunto de espectáculos válidos de programación en el marco de la RAEE.

2. Los espectáculos incorporables al Catálogo de propuestas artísticas podrán ser:

- Los ofertados por las propias compañías, mediante su participación en la convocatoria que se realice cada año a tal efecto.
- Los propuestos por los ayuntamientos o instituciones partícipes.
- Se tendrán en cuenta las propuestas de calidad recomendadas por los Circuitos de Comunidades y por la propia Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de Titularidad Pública.

3. Serán incluidos en Catálogo RAEE:

- a) Aquellos espectáculos seleccionados por la Comisión Técnica conforme a los criterios expresados en el siguiente punto 4.
- b) Aquellos espectáculos que, sin haber sido previamente seleccionados por la Comisión Técnica, sean expresamente propuestos en Plenario de la RAEE y cuenten con el compromiso en firme de contratación en al menos 2 espacios escénicos y cuenten con el consenso mayoritario del Plenario en que se presentan.

4. La elección de las propuestas artísticas a incluir en el Catálogo RAEE atenderá a los siguientes criterios generales:

- Calidad, profesionalidad e interés artístico de la propuesta. Se valorará especialmente la actualidad de la propuesta.
- Propuestas que puedan realizar giras en la red.
- Montajes que técnicamente sean asumibles al menos en el 40% de los escenarios de la red.
- Propuestas en que la relación producción, calidad y precio estén equilibradas.
- Se darán prioridad a aquellas propuestas que no se hayan presentado ya en ediciones anteriores del catálogo RAEE.
- Variedad de propuestas de música, teatro y ballet-danza.

5. El Catálogo RAEE quedará cerrado a 1 de noviembre de cada año de su vigencia, no pudiéndose incorporar nuevos espectáculos al mismo a partir de dicha fecha.

7.- Proyectos culturales complementarios a la programación estable, incorporables al plan de actuación municipal RAEE.

Los ayuntamientos partícipes en RAEE podrán complementar adicionalmente su plan de programación estable de los espacios escénicos asociados, mediante la inclusión en el plan anual RAEE de proyectos específicamente dirigidos a la formación de nuevos públicos (danza, nuevas tendencias, programas de formación o acercamiento de público joven a la escena), la creación o producción de artes escénicas y música.

Los proyectos culturales deberán constar en el plan anual RAEE que se presente, incluyendo necesariamente una definición de los objetivos a alcanzar, descripción de las acciones que lo componen y un presupuesto desglosado de los gastos previstos, que en ningún caso podrá superar conjuntamente un coste a financiar en el marco del programa RAEE de 10.000 €.

El presupuesto de dichos proyectos no pueden sustituir ni mermar el gasto mínimo destinado a programación estable RAEE, de 30.000 €, cuyo compromiso de gasto es condición previa para la admisibilidad complementaria de los proyectos culturales adicionales.



8.- Financiación de las actuaciones en la RAEE.

1. Las actividades y proyectos culturales incluidos en el marco RAEE serán financiados conjuntamente por las administraciones copartícipes: Gobierno de Aragón, la respectiva Diputación Provincial y los ayuntamientos de cada provincia que soliciten las ayudas. El Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales publicarán sus propias bases de convocatoria de ayudas para estas actividades y proyectos incluidos en la RAEE, sujetas a su propia normativa.

La financiación se realizará del siguiente modo:

- a) El gasto ejecutado para atender la programación estable municipal de escena, previstos en el apartado 5 de esta normativa, podrá ser financiado hasta en un 50%, con un máximo de 30.000 €, sumadas las aportaciones de ambas instituciones.
- b) El gasto ejecutado para atender los proyectos culturales municipales previstos en el apartado 7 de esta normativa, podrá ser financiado hasta en un 50%, sumadas las aportaciones de ambas instituciones.
- c) Cada ayuntamiento participe del programa RAEE, sumando las actuaciones a) y b), podrá obtener una financiación máxima de 35.000 €, sumadas las aportaciones de ambas instituciones.

2. Se considerarán computables a efectos de justificación y financiación en el marco de la programación RAEE:

- Los cachés de los contratos de aquellos espectáculos programados, así como los derechos de autor correspondiente.
- Cuando el contrato del espectáculo fije que éste se realiza contra taquilla, podrán justificarse los gastos de alquileres de equipos y publicidad necesarios para su celebración.

Para ello:

- Los conceptos del gasto justificado responderán a los compromisos explícitos asumidos por el ayuntamiento en el contrato del espectáculo.
- Los gastos justificados en alquiler de equipamientos serán concordantes con la ficha técnica del espectáculo incluida en el contrato.
- No se podrá justificar en estos concepto más de 1500 € por espectáculo.
- Igualmente son justificables como gasto RAEE de cada ayuntamiento, las contrataciones de servicios y adquisición de consumibles necesarios para el desenvolvimiento de los proyectos culturales complementarios, presupuestados en su proyecto anual RAEE.

3. No será computable a efectos de financiación:

- El gasto realizado en la programación de espectáculos que no se ajuste a lo previsto en el apartado 5.1 y 5.2, o a la estructura mínima prevista en el apartado 5.3 de esta normativa.
- Los cachés y derechos de autor de aquellos espectáculos no incluidos en el Catálogo de programación RAEE.
- Los cachés y derechos de autor de aquellos espectáculos de los que no se aporte el correspondiente contrato formalizado de actuación.
- Los cachés y derechos de autor de aquellos espectáculos de los que no se aporte su correspondiente hoja de taquilla con expresión del precio de entrada, aforo y recaudación, excepto los citados en apartado 5.4 justificados en base a sus condiciones especiales de exhibición.

9.- Elementos organizativos de la RAEE.

La Red de Espacios Escénicos de Aragón dispondrá, además de la Comisión de seguimiento responsable del programa, de cuatro estructuras de trabajo fundamentales:

1.- La Comisión de Coordinación Interinstitucional del programa RAEE.

1. La Comisión de Coordinación Interinstitucional estará presidida por el Director General de Cultura y un responsable de cada una de las Diputaciones Provinciales participantes.

2. Corresponde a esta Comisión:

- a) Acordar y coordinar entre las diferentes administraciones el plan de trabajo y calendario de las acciones necesarias para la correcta ejecución del programa RAEE.
- b) Tomar decisión sobre la inclusión en RAEE de aquellos otros espacios escénicos de los ayuntamientos partícipes, que se encuentre en la situación prevista en el apartado 2.B de esta normativa.
- c) Evaluar los planes de actuación anual presentados por los ayuntamientos partícipes, consensuando su admisibilidad dentro del proyecto colectivo RAEE, o requiriendo una modificación de los mismos.
- d) Le corresponde igualmente el seguimiento, conocimiento y evaluación del desarrollo de cada una de las actuaciones que conlleven la ejecución del programa.
- e) Proponer y acordar actuaciones especiales a realizar en el marco del programa conjunto RAEE. Especialmente en lo relativo a plan de medios y comunicación, u otros que afecten colectivamente a la RAEE en tanto que red colectiva.



3. La Comisión de Coordinación Interinstitucional podrá invitar a la participación en sus trabajos a expertos del sector cultural, responsables de las agrupaciones profesionales y de los municipios asociados a RAEE.

4. La Comisión de Coordinación Interinstitucional se reunirá cuantas veces considere oportuno para el desarrollo del programa RAEE y al menos 2 veces al año.

5. La Comisión de Coordinación Interinstitucional estará asistida por la Oficina de la Red y por la Comisión Técnica.

2.- La Comisión Técnica.

1. La Comisión Técnica estará constituida por un responsable técnico del Gobierno de Aragón, un responsable técnico de cada una de las Diputaciones Provinciales y tres responsables técnicos de los ayuntamientos asociados a RAEE en turno rotatorio o elegidos en Plenario RAEE por el 75% de los responsables municipales que lo componen.

2. Corresponde a esta Comisión:

- a) El asesoramiento y asistencia a la Comisión de Coordinación Institucional sobre las cuestiones le encomiende, especialmente en lo relativo al seguimiento, conocimiento y evaluación del desarrollo de cada una de las actuaciones que conlleven la ejecución del programa RAEE.
- b) La propuesta a la Comisión de Coordinación Institucional de cuantas acciones favorezcan el mejor desarrollo organizativo y administrativo de la actividad, además de elaborar la propuesta de funcionamiento de la red.
- c) La confección del orden del día de los Plenarios de la RAEE.
- d) Corresponde igualmente a la Comisión Técnica la confección del Catálogo de espectáculos RAEE, incorporando los espectáculos al mismo conforme a los criterios y normas expresados en el apartado 6 de esta normativa. Para ello, si lo considera conveniente, constituirá en su seno los grupos o subcomisiones de trabajo necesarios invitando a participar en ellos a especialistas que apoyen esta labor.
- e) Le corresponde igualmente acordar el diseño del plan de comunicación, iniciativas de formación o de cualesquiera otros proyectos comunes de la RAEE.
- f) La Comisión Técnica será convocada por la Oficina RAEE y se reunirá cuantas veces considere oportuno para el desarrollo de sus misiones y al menos 4 veces al año, preferentemente antes de los plenos de la RAEE.

3.- Plenario de la RAEE

1. La Comisión Plenaria de la RAEE estará constituida por un responsable técnico del Gobierno de Aragón, un responsable técnico de cada una de las Diputaciones Provinciales participantes y los responsables de programación RAEE de todos los ayuntamientos asociados a RAEE.

2. Corresponde a esta Comisión:

- a) Elaborar y consensuar la programación anual de escena y música de los espacios RAEE, de acuerdo a los criterios previstos en esta normativa.
- b) Proponer la inclusión en Catálogo de programación RAEE de espectáculos de interés, de acuerdo a los criterios previsto en esta normativa.
- c) Presentar y proponer proyectos de cooperación a realizar entre miembros de la RAEE.
- d) La Comisión Plenaria es el aglutinante de las buenas prácticas de la red. Por ello, le compete informar o proponer modificaciones o actuaciones de mejora, para elevar a la Comisión de Coordinación interinstitucional de RAEE.
- e) Conocer y solicitar en su caso, toda información relativa al funcionamiento colectivo de RAEE.
- f) Participar en la evaluación de la actuación del programa RAEE.

3. Se reunirá al menos 3 veces al año, a lo que podrán añadirse sesiones monográficas para temas del máximo interés, coincidiendo al menos una de ellas con las ferias y mercados de escena y música realizados en Aragón.

4. Los plenos de la red podrán ser itinerantes y se realizarán en los municipios asociados a la RAEE que se postulen como anfitriones.

5. La Comisión Plenaria estará asistida por la Oficina de la RAEE.

3.- Oficina de la RAEE.

1. La coordinación general de RAEE, se atenderá desde la Oficina de la RAEE, dependiente de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón.

2. La Oficina de la RAEE tendrá un/a coordinador/a responsable de referencia.

3. Son misiones de la Oficina RAEE:

- a) Gestiona el funcionamiento administrativo, de acuerdo con las instrucciones, directrices y tareas encomendadas por la Comisión de Coordinación Interinstitucional.



- b) La preparación, organización y secretariado de las diferentes comisiones organizativas de la RAEE.
- c) Elaborar la convocatoria pública para solicitar la participación a los artistas, compañías y grupos en las actividades de la red llevar al día la información por medio del programa de gestión "on line" de la red www.escenaragon.es
- d) Mantener una estrecha relación con los espacios escénicos y sus ayuntamientos miembros. Asesorar y colaborar, tanto en la programación como en los proyectos de cooperación que se desarrollen en RAEE.
- e) Recabar cuanta información y documentos sean precisos para el seguimiento y evaluación de las actuaciones RAEE. Elaborar la memoria anual. Suministrar los informes intermedios y cuanta información sea solicitada por los órganos y miembros de la RAEE.
- f) Publicitar y difundir la programación y actuaciones de RAEE. Coordinar publicaciones propias o colectivas divulgando las actividades.
- g) Participar en las convocatorias y actuaciones de la Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de Comunidades Autónomas y de la Mesa de Circuitos de CC.AA.
- h) Dar cobertura y participar en la organización de las ferias y mercados de Artes Escénicas y Música que se realicen en la Comunidad (Muestra de Teatro y Danza, Feria Internacional de Huesca).

10.- Promoción y publicidad de la RAEE.

1. Las instituciones que participan en la red cooperarán solidariamente en la imagen y promoción del programa. Para ello, en las acciones de publicidad y difusión de las actuaciones que se desarrollen, los ayuntamientos asociados a la RAEE deberán hacer constar en toda publicidad que realicen el logotipo de la RAEE y los anagramas de las instituciones financiadoras. Igualmente deberán mencionar en los actos públicos de comunicación o presentación de los proyectos y programas incluidos en RAEE, la colaboración de la Diputación Provincial y del Gobierno de Aragón.

2. En la publicidad que se realice no podrán incluirse los logotipos de otras instituciones distintas a las que participan en el programa RAEE (Ayuntamiento, Diputación Provincial y Gobierno de Aragón), a menos que dicha entidad colabore en el programa y su patrocinio haya sido informado a la Comisión Institucional a través de la Oficina de la RAEE.

Anexo II:

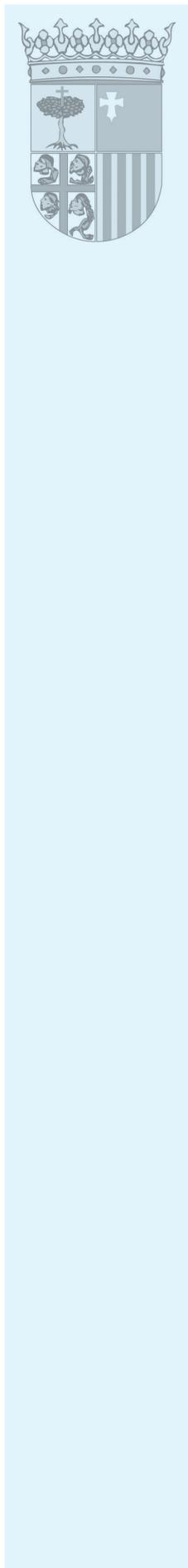
Plan de racionalización del gasto

El Plan anual de racionalización de gasto contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad local beneficiaria y relación de entidades dependientes, con indicación de su forma jurídica (organismos públicos y sociedades mercantiles).
- b) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de personal y bienes corrientes y servicios, pudiendo incluirse, entre otras, las siguientes medidas de ahorro:
 - Alumbrado público y consumo eléctrico.
 - Costes de personal.
 - Telefonía fija y móvil.
 - Reproducción gráfica de impresoras y equipos multidisciplinares.
 - Utilización de medios telemáticos como sistema preferente de remisión de documentos a la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Publicidad institucional.
 - Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y por razón de servicio.
 - Revisión de contratos de alquiler.
 - Cierre definitivo o parcial de instalaciones municipales.
 - Aprovechamiento de economías de escala en la prestación de servicios públicos.
- c) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de capital.

Los planes de racionalización de gasto corriente deberán ser aprobados por el órgano competente de la entidad local como medidas de carácter general de contención del gasto público y saneamiento financiero.

La justificación de su aprobación deberá ser previa a la concesión de la subvención o ayuda y se realizará ante la Comisión de Subvenciones y Ayudas, que certificará o informará al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para que estos tenga por cumplido el requisito.



En fase de justificación de las subvenciones y ayudas, las entidades locales acreditarán ante el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte el correcto cumplimiento de la ejecución en los términos en que se hubiesen aprobado los planes de racionalización de gasto corriente.

Dicha verificación sobre el cumplimiento se realizará mediante certificado expedido por el secretario de la entidad local del acuerdo aprobatorio del mismo, así como, informe sobre el grado de ejecución, resultado y economía alcanzada por aplicación del citado plan de racionalización durante el periodo anual o de ejecución del programa RAEE convenido.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2012, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2012.

El Departamento de Hacienda y Administración Pública, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca los cursos que se relacionan, correspondientes al Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública (I.A.A.P.) para el año 2012, con arreglo a las características generales siguientes y las que se especifican para cada uno de ellos en el anexo:

ZA-0127/2012: Básico de gestión de subvenciones RM en la aplicación económico-financiera SERPA.

ZA-0134/2012: Medidas de apoyo a la parentalidad positiva.

ZA-0135/2012: Extinción de pequeños fuegos.

ZA-0136/2012: Extinción de pequeños fuegos.

ZA-0137/2012: Extinción de pequeños fuegos.

ZA-0138/2012: Extinción de pequeños fuegos.

ZA-0139/2012: Presentaciones persuasivas: hablar para convencer.

ZA-0140/2012: Taller de gestión del tiempo.

TE-0141/2012: Taller de gestión del tiempo.

ZA-0142/2012: Procedimiento y recursos administrativos. Aspectos esenciales en la tramitación de expedientes.

ZA-0143/2012: Calidad percibida y evaluación de los servicios públicos.

- Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón" número 3, de 11 de enero).

El personal del Gobierno de Aragón, en aplicación del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, presentará las solicitudes, exclusivamente a través del Portal del Empleado.

En estas solicitudes vía web se señalará el correo electrónico del superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir respecto de la solicitud.

El personal no perteneciente a la Administración de la Comunidad Autónoma, sin acceso al Portal del Empleado, respecto del curso o cursos en los que pueda participar, según lo indicado en el anexo, presentará su solicitud conforme al mismo modelo de instancia, por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación.

Para garantizar la correcta y pronta comunicación de admisión a los cursos, se recomienda señalar una dirección de correo electrónico.

El modelo de instancia puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-Formación (aparece en dos formatos).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la solicitud los siguientes extremos:

El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en la propia instancia.

Los datos requeridos en el modelo de solicitud, incluido el correo electrónico.

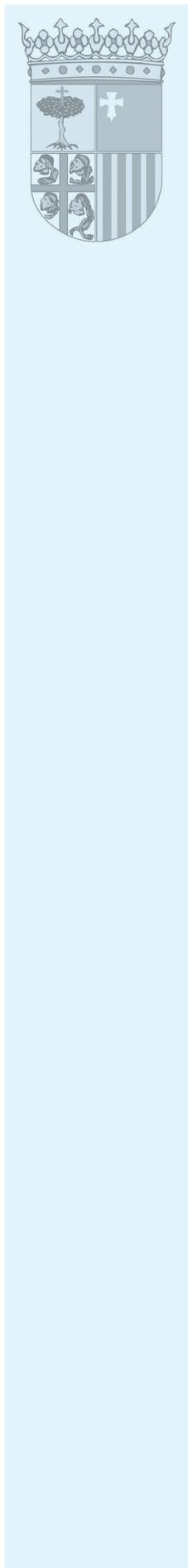
En las solicitudes presentadas por medio no telemático, se requiere firma del superior jerárquico, que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Se presentarán tantas solicitudes como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

El solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos reflejados en su solicitud.

Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Quienes, habiendo sido seleccionados para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de un año, en otros cursos organizados por el I.A.A.P, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a



cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 18 de julio de 2012.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

ANEXO

TÍTULO: BÁSICO DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES RM EN LA APLICACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA SERPA

CÓDIGO: ZA-0127/2012

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos B, C, D, preferentemente sin conocimientos previos sobre la materia y que no haya realizado ningún curso de SERPA

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: Días 12, 13, 14 y 17 de septiembre de 2012.

HORARIO: días 12, 13 y 17: de 15:30 a 18:30 horas. Día 14 (viernes) de 11:30 a 14:30 horas

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 30, PLANTA 1º, SALA ALA SUR, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 03/09/2012

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

Introducción a SERPA

Apertura de expedientes de subvención.

Tramitación de expedientes de subvención.

Informes de subvenciones.

Bases de datos de TESEO.

TÍTULO: MEDIDAS DE APOYO A LA PARENTALIDAD POSITIVA

CÓDIGO: ZA-0134/2012

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C, D y de otras Administraciones Públicas en territorio de esta Comunidad, perteneciente a grupos equivalentes.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

HORAS LECTIVAS: 15

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: Días 16, 18, 22, 24 y 30 octubre de 2012.

HORARIO: De 17:00 a 20:00 horas.

LUGAR: INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD SALA MALADETA, FRANCO Y LOPEZ 4, Zaragoza

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 24/09/2012

COORDINACIÓN: Eduardo Vicente de Vera Pinilla.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

La parentalidad en los diferentes contextos familiares.

La promoción de la parentalidad positiva.

La parentalidad en el desarrollo evolutivo de los hijos

La parentalidad y los conflictos en el seno familiar. Casos.

La regulación jurídica de la parentalidad positiva. Medidas de apoyo.

TÍTULO: EXTINCIÓN DE PEQUEÑOS FUEGOS
CÓDIGO: ZA-0135/2012

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos C, D, E, preferentemente celadores, capataces de brigada, capataces de cuadrilla, Oficiales 1ª, Oficiales 2ª y peones especializados.

REQUISITOS: Los alumnos realizarán prácticas de extinción de fuego con manejo de extintores y de uso de bocas de incendio equipadas con manejo de mangueras, por lo que deberán asistir con ropa cómoda y adecuada.

OBJETIVOS DEL CURSO: Formar a los trabajadores en los riesgos de los incendios en su lugar de trabajo así como en la protección, comportamiento y técnicas de acción para gestión de los mismos.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10

HORAS LECTIVAS: 4

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 18/09/2012

HORARIO: De 9:30 a 13:30 horas

LUGAR: ESCUELA DE BOMBEROS DE ZARAGOZA, POLÍGONO EMPRESARIUM., C/ ACEBO, S/N, Zaragoza

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 07/09/2012

COORDINACIÓN: Servando González García

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan a todas las sesiones completas o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Para comprobar el cumplimiento del horario, el IAAP podrá realizar varios controles de asistencia

PROGRAMA:

Prevención de incendios. Identificación de riesgos potenciales de incendio en los centros de trabajo.

Química del fuego.

Estudio de los factores del tetraedro del fuego.

Humos y gases de la combustión. Efectos.

Protección contra incendios.

Clases de fuegos.

Agentes extintores. Uso de equipos de extinción e incendios. Duración aproximada del funcionamiento y alcance en metros. Manejo de extintores portátiles. Manejo de bocas de incendio equipadas (BIE's).

TÍTULO: EXTINCIÓN DE PEQUEÑOS FUEGOS
CÓDIGO: ZA-0136/2012

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos C, D, E, preferentemente celadores, capataces de brigada, capataces de cuadrilla, Oficiales 1ª, Oficiales 2ª y peones especializados.

REQUISITOS: Los alumnos realizarán prácticas de extinción de fuego con manejo de extintores y de uso de bocas de incendio equipadas con manejo de mangueras, por lo que deberán asistir con ropa cómoda y adecuada.

OBJETIVOS DEL CURSO: Formar a los trabajadores en los riesgos de los incendios en su lugar de trabajo así como en la protección, comportamiento y técnicas de acción para gestión de los mismos.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10

HORAS LECTIVAS: 4

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 19/09/2012

HORARIO: De 9:30 a 13:30 horas

LUGAR: ESCUELA DE BOMBEROS DE ZARAGOZA, POLÍGONO EMPRESARIUM., C/ ACEBO, S/N, Zaragoza

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 10/09/2012

COORDINACIÓN: Servando González García

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan a todas las sesiones completas o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Para comprobar el cumplimiento del horario, el IAAP podrá realizar varios controles de asistencia

PROGRAMA:

Prevención de incendios. Identificación de riesgos potenciales de incendio en los centros de trabajo.

Química del fuego.

Estudio de los factores del tetraedro del fuego.

Humos y gases de la combustión. Efectos.

Protección contra incendios.

Clases de fuegos.

Agentes extintores. Uso de equipos de extinción e incendios. Duración aproximada del funcionamiento y alcance en metros. Manejo de extintores portátiles. Manejo de bocas de incendio equipadas (BIE's).

TÍTULO: EXTINCIÓN DE PEQUEÑOS FUEGOS
CÓDIGO: ZA-0137/2012

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos C, D, E, preferentemente celadores, capataces de brigada, capataces de cuadrilla, Oficiales 1ª, Oficiales 2ª y peones especializados.

REQUISITOS: Los alumnos realizarán prácticas de extinción de fuego con manejo de extintores y de uso de bocas de incendio equipadas con manejo de mangueras, por lo que deberán asistir con ropa cómoda y adecuada.

OBJETIVOS DEL CURSO: Formar a los trabajadores en los riesgos de los incendios en su lugar de trabajo así como en la protección, comportamiento y técnicas de acción para gestión de los mismos.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10

HORAS LECTIVAS: 4

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: 25/09/2012

HORARIO: De 9:30 a 13:30 horas

LUGAR: ESCUELA DE BOMBEROS DE ZARAGOZA, POLÍGONO EMPRESARIUM., C/ ACEBO, S/N, Zaragoza

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 07/09/2012

COORDINACIÓN: Servando González García

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan a todas las sesiones completas o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Para comprobar el cumplimiento del horario, el IAAP podrá realizar varios controles de asistencia

PROGRAMA:

Prevención de incendios. Identificación de riesgos potenciales de incendio en los centros de trabajo.

Química del fuego.

Estudio de los factores del tetraedro del fuego.

Humos y gases de la combustión. Efectos.

Protección contra incendios.

Clases de fuegos.

Agentes extintores. Uso de equipos de extinción e incendios. Duración aproximada del funcionamiento y alcance en metros. Manejo de extintores portátiles. Manejo de bocas de incendio equipadas (BIE's).

TÍTULO: EXTINCIÓN DE PEQUEÑOS FUEGOS**CÓDIGO:** ZA-0138/2012

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos C, D, E, preferentemente celadores, capataces de brigada, capataces de cuadrilla, Oficiales 1ª, Oficiales 2ª y peones especializados.

REQUISITOS: Los alumnos realizarán prácticas de extinción de fuego con manejo de extintores y de uso de bocas de incendio equipadas con manejo de mangueras, por lo que deberán asistir con ropa cómoda y adecuada.

OBJETIVOS DEL CURSO: Formar a los trabajadores en los riesgos de los incendios en su lugar de trabajo así como en la protección, comportamiento y técnicas de acción para gestión de los mismos.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10**HORAS LECTIVAS:** 4**MODALIDAD:** Presencial**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** 26/09/2012**HORARIO:** De 9:30 a 13:30 horas

Para comprobar el cumplimiento del horario, el IAAP podrá realizar varios controles de asistencia

LUGAR: ESCUELA DE BOMBEROS DE ZARAGOZA, POLÍGONO EMPRESARIUM., C/ ACEBO, S/N, Zaragoza

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 07/09/2012**COORDINACIÓN:** Servando González García

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan a todas las sesiones completas o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Para comprobar el cumplimiento del horario, el IAAP podrá realizar varios controles de asistencia

PROGRAMA:

Prevención de incendios. Identificación de riesgos potenciales de incendio en los centros de trabajo.

Química del fuego.

Estudio de los factores del tetraedro del fuego.

Humos y gases de la combustión. Efectos.

Protección contra incendios.

Clases de fuegos.

Agentes extintores. Uso de equipos de extinción e incendios. Duración aproximada del funcionamiento y alcance en metros. Manejo de extintores portátiles. Manejo de bocas de incendio equipadas (BIE's).

TÍTULO: PRESENTACIONES PERSUASIVAS: HABLAR PARA CONVENCER
CÓDIGO: ZA-0139/2012

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente al grupo A y B que desempeñe puestos de naturaleza directiva o pre-directiva. Si así lo permite o aconseja el perfil de solicitantes, se podrá dar preferencia a grupos o equipos de solicitantes que por sus funciones o por trabajar en los mismos servicios o Departamentos requieran asistir conjuntamente al taller para un mejor aprovechamiento.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: Días 13 y 18 de septiembre de 2012.

HORARIO: Día 13 de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas. Día 18 de 9:30 a 14:00

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 28, 3ª PLANTA, CÚPULA PIRINEOS, PASEO MARÍA AGUSTÍN 36, Zaragoza

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 03/09/2012

FORMADOR: Joan Plans Esperabé

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Debido a la distinta duración de las jornadas de mañana y de tarde, el IAAP realizará dos controles de asistencia en las sesiones de mañana y un control de asistencia en la sesión de tarde.

PROGRAMA:

Preparación del ponente:

- Voz, mirada y expresión corporal.
- Preparación formal y psicológica.
- Control de los nervios y trucos para la tranquilidad.

Preparación del discurso:

- Objetivo e idea central.
- Estructura, plan de exposición, principio y final.
- Control del tiempo, puntos de inflexión y equilibrio en la exposición.

El público:

- Llamar su atención y mantenerla. Comprensión y recuerdo.
- Responder a las preguntas y manejar situaciones potencialmente conflictivas.

TÍTULO: TALLER DE GESTIÓN DEL TIEMPO

CÓDIGO: ZA-0140/2012

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente al grupo A y B, que desempeñe puestos de naturaleza directiva o pre-directiva. Si así lo permite o aconseja el perfil de solicitantes se podrá dar preferencia a grupos o equipos de solicitantes que por sus funciones o por trabajar en los mismos servicios o Departamentos requieran asistir conjuntamente al curso para un mejor aprovechamiento.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: Días 10 y 17 de septiembre de 2012.

HORARIO: De 10:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 28, 3ª PLANTA, CÚPULA PIRINEOS, Pº MARÍA AGUSTÍN, 36. Zaragoza

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 03/09/2012

FORMADOR: Gonzalo Sarsa Garrido.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Debido a la distinta duración de las jornadas de mañana y de tarde, el IAAP realizará dos controles de asistencia en las sesiones de mañana y un control de asistencia en las sesiones de tarde.

OBJETIVOS DEL TALLER:

Concluido el taller de formación los participantes han de ser capaces de analizar los hábitos y comportamientos que afectan a sus problemas de tiempo; identificar sus "ladrones de tiempo"; definir los objetivos clave que han de conseguir en su trabajo; asignar prioridades a sus tareas en función del impacto que éstas tienen en los resultados de su trabajo; utilizar herramientas de planificación y aseguramiento de su cumplimiento; valorar las interrupciones e imprevistos; evaluar críticamente las reuniones, tiempo invertido en ellas, número de asistentes y resultados

PROGRAMA:

Estilos y hábitos con respecto al tiempo.

Ladrones de tiempo.

Leyes de la gestión del tiempo.

Gestión de prioridades.

Instrumentos de planificación.

Optimización de reuniones.

Organización del área de trabajo.

Control de imprevistos.

Delegación de actividades.

TÍTULO: TALLER DE GESTIÓN DEL TIEMPO**CÓDIGO:** TE-0141/2012

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente al grupo A y B, que desempeñe puestos de naturaleza directiva o pre-directiva. Si así lo permite o aconseja el perfil de solicitantes se podrá dar preferencia a grupos o equipos de solicitantes que por sus funciones o por trabajar en los mismos servicios o Departamentos requieran asistir conjuntamente al curso para un mejor aprovechamiento.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20**HORAS LECTIVAS:** 12**MODALIDAD:** Presencial**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** Días 11 y 18 de septiembre de 2012.**HORARIO:** De 10:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas**LUGAR:** SALA DE JUNTAS PLANTA 1ª, SAN VICENTE DE PAUL, 1, Teruel**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 03/09/2012**FORMADOR:** Gonzalo Sarsa Garrido.**COORDINADORA:** Ana Zaera Navarrete.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Debido a la distinta duración de las jornadas de mañana y de tarde, el IAAP realizará dos controles de asistencia en las sesiones de mañana y un control de asistencia en las sesiones de tarde.

OBJETIVOS DEL TALLER:

Concluido el taller de formación los participantes han de ser capaces de analizar los hábitos y comportamientos que afectan a sus problemas de tiempo; identificar sus "ladrones de tiempo"; definir los objetivos clave que han de conseguir en su trabajo; asignar prioridades a sus tareas en función del impacto que éstas tienen en los resultados de su trabajo; utilizar herramientas de planificación y aseguramiento de su cumplimiento; valorar las interrupciones e imprevistos; evaluar críticamente las reuniones, tiempo invertido en ellas, número de asistentes y resultados

PROGRAMA:

Estilos y hábitos con respecto al tiempo.
Ladrones de tiempo.
Leyes de la gestión del tiempo.
Gestión de prioridades.
Instrumentos de planificación.
Optimización de reuniones.
Organización del área de trabajo.
Control de imprevistos.
Delegación de actividades.

TÍTULO: PROCEDIMIENTO Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS. ASPECTOS ESENCIALES EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES
CÓDIGO: ZA-0142/2012

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C, D.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

HORAS LECTIVAS: 18

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: Días 24, 25, 26 de septiembre y 1, 2 y 3 de octubre de 2012.

HORARIO: De 15:30 a 18:30.

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, AULA 3, PASEO MARÍA AGUSTÍN 36, Zaragoza

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 10/09/2012

COORDINACIÓN: Estela Ferrer González

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

Procedimiento Administrativo. Concepto. Distinción de figuras afines. Normativa reguladora del Procedimiento Administrativo. Ley 30/1992. Su importancia en el Derecho Administrativo. Clases de Procedimientos.

Procedimiento Administrativo Común. Estudio de conjunto: principios inspiradores y derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Partes del procedimiento administrativo: Administración y concepto de interesado. Inicio del procedimiento: formalidades en la presentación de solicitudes y efectos.

Iniciación del procedimiento, ordenación del procedimiento, instrucción (prueba, informes, participación de los interesados).

Finalización del procedimiento: distintas formas de poner fin al procedimiento.

Revisión de Actos en vía Administrativa. Revisión, recursos administrativos y reclamaciones previas. Estudio de conjunto.

Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Aspectos esenciales: cuando proceden, plazo de interposición y resolución.

TÍTULO: CALIDAD PERCIBIDA Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
CÓDIGO: ZA-0143/2012

OBJETIVOS: Conocimiento del concepto de calidad en servicios públicos. El objetivo prioritario es que los participantes intervengan en la mejora y corrección de la calidad percibida desde diferentes perspectivas internas y externas. Para ello se potenciará la capacidad de análisis y evaluación de los participantes y el debate para propuesta de conclusiones y posibles líneas de mejora.

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 30 (10 horas presenciales y 20 horas de teleformación)

MODALIDAD: Semipresencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: Del 17/09/2012 a 09/10/2012. (con dos sesiones presenciales los días 19 de septiembre y 9 de octubre de 2012.

HORARIO:

Sesiones presenciales de 9:00 a 14:30 horas (incluye pausa)

Teleformación: no se podrá acceder a la plataforma de 9:00 a 13:00 horas, salvo festivos.

LUGAR: las sesiones presenciales se desarrollarán en: AULA 3. EDIFICIO PIGNATELLI. PUERTA 19, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36. Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 05/09/2012

FASE DE TELEFORMACIÓN:

REQUISITOS TÉCNICOS: Para el seguimiento del curso se precisa disponer de equipo informático con conexión a internet, de dirección de correo electrónico individual corporativo (no de grupo ni de unidad). Se precisa tener experiencia en el manejo del sistema operativo y en el uso del navegador de Internet. Se puede precisar instalar determinados programas indicados desde la plataforma

Se entenderá que los solicitantes del curso reúnen los requisitos necesarios para realizarlo.

METODOLOGÍA:

El curso se seguirá a través de una plataforma de formación vía Internet a la que se tendrá acceso por medio de las claves personales que le sean proporcionadas y que deberán ser utilizadas de modo exclusivo.

El curso podrá seguirse indistintamente desde distintos equipos informáticos que cumplan los requisitos especificados.

La fase de teleformación se desarrolla a través de un sistema de seguimiento progresivo para comprobar el avance en el proceso de aprendizaje por parte del alumno, que deberá seguir las actividades que se le planteen. Al final se realizará un trabajo final que se podrá realizar individualmente o en grupo y que definirá la aptitud definitiva.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma los alumnos deberán asistir a todas las sesiones presenciales, descargarse los ficheros que se señalen, seguir las sesiones de chat y tutorías que se establezcan y superar todas las actividades que integran su contenido y se planteen por el tutor que incluye un trabajo final(tipo estudio de caso).

Para comprobar el cumplimiento del horario, el IAAP podrá realizar varios controles de asistencia en las sesiones presenciales.

PROGRAMA:

Principios básicos de calidad y eficacia.

El concepto de calidad.

La valoración y medición de la calidad.

Aspectos fundamentales en servicios en las Administraciones Públicas.

Los elementos diferenciales de los servicios.

La actitud de servicio.

La aportación de valor en los servicios públicos

Evaluación y mejora.

Los modelos para la evaluación. De Parasuraman a Grönroos.

Ayudas al diseño y mejora de los servicios.

Corrección de la imagen percibida.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN de 18 de julio de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2012 subvenciones de apoyo a las Organizaciones Sindicales conforme al Decreto 23/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos Laborales.

Mediante el Decreto 23/2008, de 12 de febrero, el Gobierno de Aragón aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta la participación en la negociación colectiva y la representatividad ostentada en el territorio, a las organizaciones sindicales con ámbito de actuación en Aragón. Estas organizaciones, de conformidad con el artículo 7 de la Constitución Española, contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios y favorecen la vertebración social de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012 contemplan, dentro del apartado correspondiente a la Dirección General de Trabajo, una dotación presupuestaria específica para estas subvenciones.

La presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, modificada por Orden de 4 de abril, del Consejero de Economía y Empleo, en cumplimiento del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

De acuerdo con lo anterior, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.k, del Decreto 19/2012, de 24 de enero, por la que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, ordeno:

Primero.— *Objeto.*

1. El objeto de la presente orden es convocar para el ejercicio 2012 las subvenciones de apoyo a las organizaciones sindicales conforme al artículo 2.1 b) del Decreto 23/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 22, de fecha 22 de febrero.

2. La finalidad de estas subvenciones es la financiación de los gastos ocasionados a las organizaciones sindicales, con motivo de su participación en la negociación colectiva y en defensa de los intereses económicos y sociales de los trabajadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. De conformidad con las reglas establecidas en el artículo 6 del citado Decreto 23/2008, se considerarán objeto de esta subvención los gastos originados por el ejercicio de la actividad sindical en la empresa o fuera de ella, en los términos del artículo 2.2.d) de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, que comprenderá, en todo caso, la negociación colectiva y la presentación de candidaturas para la elección de Comités de Empresa y Delegados de Personal, en el ámbito geográfico aragonés.

Por la naturaleza de este programa de subvención no se considerará gasto subvencionable la adquisición de equipos y bienes inventariables.

Segundo.— *Financiación.*

La cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es de 29.072,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria G/3151/480022/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2012, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

Tercero.— *Procedimiento de concesión.*

1. El procedimiento de concesión se tramitará según el régimen de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1, último párrafo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título II del Decreto 23/2008, de 12 de febrero.

2. La cantidad que corresponde a cada sindicato se calcula en función de la representación electoral del sindicato con mandato vigente a 31 de diciembre de 2011 y por cada convenio colectivo registrado, con ámbito territorial de Aragón o inferior, en cuya negociación haya participado el sindicato durante el ejercicio 2011.

Los datos para efectuar los cálculos serán certificados por las Oficinas Públicas de Registro correspondientes.



Una vez calculada la puntuación obtenida por cada sindicato solicitante, se repartirá proporcionalmente entre ellos la totalidad del crédito asignado en los presupuestos para este fin.

Cuarto.— Requisitos de los beneficiarios y documentación acreditativa.

1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las organizaciones sindicales constituidas al amparo de la legislación vigente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar que, además de estar incluidas en el artículo 3 del Decreto 23/2008, de 12 de febrero, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Tener ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Ostentar representación sindical el día 31 de diciembre de 2011.
- d) No estar incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Documentación.

Los interesados que participen en esta convocatoria presentarán, además de la documentación relacionada en el artículo 22 del Decreto 23/2008, de 12 de febrero, los siguientes documentos:

- a) Escrito de solicitud en el modelo que figura como anexo a la presente orden, debidamente cumplimentado.
- b) Certificado de inscripción y pervivencia de la organización sindical en el caso de que la Oficina Pública donde estén depositados dichos estatutos no sea la existente en la Comunidad Autónoma de Aragón; en el supuesto de que así lo sea bastará con que se indique en la solicitud.

Quinto.— Presentación de las solicitudes.

1. Las organizaciones sindicales que opten a la subvención deberán presentar su solicitud, formalizada según el modelo normalizado previsto en el anexo I de esta Orden y disponible a través del portal www.aragon.es, debiendo acompañarse de la documentación que se indica en esta convocatoria y el Decreto 23/2008, de 12 de febrero, y se dirigirán a la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de esta convocatoria.

Sexto.— Instrucción

La Dirección General de Trabajo será el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, cuya tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto 23/2008, de 12 de febrero.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Séptimo.— Resolución.

1. Las solicitudes de subvención se resolverán por Orden del Consejero de Economía y Empleo en el plazo máximo de seis meses computándose dicho plazo a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 8/2011, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3. Contra la Orden que resuelva la solicitud de subvención, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca los efectos del silencio administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en vía administrativa pudiera interponerse, o interponer recurso contencioso administrativo, contra la citada Orden, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses.

Octavo.— Forma y plazo de justificación.

1. La justificación deberá incluir documentos originales y fotocopia para su compulsión de la siguiente documentación:



1.º- Certificado de la entidad manifestando haber dedicado a los fines y conceptos señalados en la Orden de concesión las cantidades que se justifican.

2.º- Índice de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.

3.º- Justificantes de pago de los gastos que se justifiquen. Todos los documentos referidos deberán corresponder al ejercicio 2012 e ir dirigidos a la entidad beneficiaria de la subvención.

4.º- Tan solo si se ha producido un cambio de cuenta bancaria: Escrito manifestando el número de la cuenta corriente, entidad bancaria, sucursal y domicilio de la misma. El mencionado escrito deberá estar bastantado por el Banco, debiendo coincidir la titularidad de la cuenta corriente con la Entidad beneficiaria.

5.º- Cuando los justificantes se refieran a pagos de personal, deberá acompañarse copia autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si en un mismo boletín de cotización o carta de pago figurase personal dedicado al convenio, junto con personal dedicado a distinta finalidad, se detallará el importe que corresponda a los trabajadores dedicados al convenio, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización y carta de pago a Hacienda.

Las nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que corresponde y la firma del trabajador. En ellas se señalará la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que procedan.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según convenio Colectivo vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

6.º- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.

7.º- Los justificantes que correspondan a profesionales deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto a que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el IVA cuando corresponda. En estos supuestos se aportará fotocopia compulsada de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

8.º- Si los justificantes corresponden a casas comerciales, las facturas correspondientes deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen personas físicas el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el IVA.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

9.º- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

2. Los documentos justificativos, se presentarán en la Dirección General de Trabajo antes del 1 de diciembre del año en curso.

3. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas hasta esa fecha se entenderán renunciadas y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma legalmente establecida.

Noveno.— *Pago de la subvención.*

El pago de la cantidad subvencionada se realizará, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa presentación de los documentos justificativos, salvo que el órgano concedente de la subvención acuerde la realización del pago anticipado de la misma en los términos previstos por el artículo 14 del Decreto 23/2008, de 12 de febrero, si bien, de conformidad con la medida 96 del Plan de racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, la cuantía anticipada no podrá ser superior al 25% del importe de la subvención concedida.



Décimo.— *Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.*

Será de obligatoria aplicación en la ejecución de esta subvención el Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón, aprobado por el Gobierno de Aragón el 13 de septiembre de 2011.

Undécimo.— *Régimen jurídico.*

En lo no previsto en la presente orden se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Decreto 23/2008, de 12 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical y en las restantes normas de derecho administrativo.

Duodécima.— *Eficacia.*

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de julio de 2012.

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES
Ejercicio 2012

Borrar

Aceptar

Imprimir

Grabar

DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F. _____ Entidad Solicitante _____
 N° Registro _____

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Domicilio _____ Código Postal _____
 Provincia _____ Municipio _____ Teléfono _____

DATOS DEL REPRESENTANTE

N.I.F. _____ Nombre y apellidos _____
 Representación que ostenta _____

La Organización sindical referenciada, a través de su representante:

DECLARA

- a) Estar legalmente constituida, tener ámbito de actuación en la comunidad Autónoma de Aragón y ostentar representación sindical en Aragón a 31 de diciembre de 2011.
- b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
- c) Aceptar las bases de la convocatoria de la subvención.

SOLICITA

La concesión de la subvención de Apoyo a las Organizaciones sindicales conforme la Orden de 18 de julio de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2012, subvenciones de apoyo a las organizaciones sindicales conforme al Decreto 23/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras por la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LOS DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA

La presente solicitud conlleva la autorización del solicitante para que la Dirección General de Trabajo obtenga de forma directa de los órganos competentes los certificados telemáticos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente

La presentación de la presente solicitud supone por parte del solicitante la aceptación incondicional de los requisitos establecidos en el Decreto 23/2008, y la Orden de convocatoria para 2012, así como lo previsto en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para obtener la condición de beneficiario de subvenciones

LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____, a ____ de _____ de _____ Firma del declarante

ORGANO, CENTRO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE DIRIGE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Borrar

Aceptar

Imprimir

Grabar

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- Fotocopia del NIF de la entidad solicitante
- Certificado de Inscripción y pervivencia de la organización sindical en el caso de que la Oficina Pública donde estén depositados sus estatutos no sea la existente en la Comunidad Autónoma de Aragón. En el caso de que así sea, bastará con indicarlo en la solicitud
- Fotocopia del DNI del representante, así como documentación que acredite su representación conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común
- Memoria descriptiva de la finalidad para la que se solicita la subvención y plazo estimado de ejecución de la actividad
- Declaración de las subvenciones concedidas en trámite de concesión por cualquier otra Administración o entidad pública o privada relativas a la misma actividad, indicando la cuantía y procedencia
- Ficha de terceros, en el caso de no estar dado de alta en el fichero de terceros de la DGA



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de julio de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se amplía el crédito inicial consignado en la Orden de 2 de mayo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se efectúa convocatoria para el año 2012 de subvenciones para actuaciones a realizar por diversas comarcas en el marco de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural

Advertido error en la orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», núm. 144, de 25 de julio de 2012, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 15289, en el apartado único - Ampliación de crédito, donde dice:
“a realizar por siete zonas rurales y una reserva de la biosfera.”

Debe decir:
“a realizar por diversas comarcas.”



V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia la formalización de los contratos del servicio de Zaragalla 2012 y Zaragalla Educación Especial.

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
Número de expediente: 0532311/12.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Zaragalla 2012 y Zaragalla Educación Especial.
Lotes: Lote 1: Programa Zaragalla 2012. Lote 2: Zaragalla Educación Especial.
Fecha de publicación del anuncio de licitación:
Perfil del contratante: 18 de junio de 2012.
Fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»: 18 de junio de 2012. N.º boletín: 117.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 155.800 € (IVA excluido); 168.264 € (IVA incluido). Presupuesto de licitación para cada uno de los lotes: Lote 1: Programa Zaragalla 2012: 103.000 € (IVA excluido); 111.240 € (IVA incluido). Lote 2: Zaragalla Educación Especial: 52.800 € (IVA excluido); 57.024 € (IVA incluido).
5. Adjudicación:
 - Fecha: 12 de julio de 2012.
 - Contratistas:
 - Lote 1: Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social, Prides, S. Coop., con CIF- F50867803.
 - Lote 2: Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, con C.I.F G50717370.
 - Importes de adjudicación:
 - Lote 1: 98.000 € (IVA excluido); 105.840 € (IVA incluido).
 - Lote 2: 48.500,00€ (exento de IVA).
6. Fecha de formalización de los contratos (lote 1 y lote 2): 31 de julio de 2012.

Zaragoza, 2 de agosto de 2012.— El Jefe de la Unidad de Contratación, Carlos Sanjuán Casamayor.



RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de digitalización de los archivos de actas confeccionadas por el Servicio de Inspección Tributaria.

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
Domicilio: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20 (planta baja). 50.071 Zaragoza.
Teléfono: 976724768. Fax: 976721765.
Número de expediente: 0613218/2011.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Mantenimiento de digitalización de los archivos de actas confeccionadas por el Servicio de Inspección Tributaria.
Duración del contrato: 2 años. Prórrogas: 2 prórrogas consecutivas de un año cada una.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Criterios de valoración: Ver pliegos.
5. Presupuesto de licitación: 16.949,15 € (IVA excluido); 20.000 € (IVA incluido).
El tipo de licitación se establece en el siguiente precio unitario:
- Por cada imagen: 0,075 € (IVA excluido); 0,089 € (IVA incluido).
Valor estimado: 33.898,32 €.
6. Garantía provisional: No se exige.
7. Obtención de información: Ver punto 1.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
9. Presentación de ofertas:
Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del 6 de septiembre de 2012.
Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20. 50071 Zaragoza.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
10. Apertura de ofertas.
Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza. Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20. 50071 Zaragoza.
Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos

Zaragoza, 2 de agosto de 2012.— El Jefe de la Unidad de Contratación, Carlos Sanjuán Casamayor.



CORRECCIÓN de la Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 142, de 23 de julio de 2012, relativa a la modificación del anuncio de licitación para la contratación del servicio de conservación y manipulación de las fuentes ornamentales de la ciudad de Zaragoza.

En la resolución del Ayuntamiento de Zaragoza publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 142, de 23 de julio de 2012, relativa a la modificación del anuncio de licitación para la contratación del servicio de conservación y manipulación de las fuentes ornamentales de la ciudad de Zaragoza, se observa que la misma no incluye la localidad, fecha y firma, por lo que se acuerda modificar el citado anuncio añadiendo, después del punto tercero, lo siguiente:

Zaragoza, 13 de julio de 2012.— La Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio, Ana Budría Escudero.

No se modifica el contenido de los puntos primero, segundo, y tercero de la citada resolución.

Zaragoza, 2 de agosto de 2012.— El Jefe de la Unidad de Contratación, Carlos Sanjuán Casamayor.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Antonio Segado Angulo, de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de fecha 13 de julio de 2012, recaída en el expediente administrativo T-0016-AUT-SA-10.

En relación con la subvención concedida a Antonio Segado Angulo, (Expediente T-0016-AUTSA-10) con domicilio en Utrillas (Teruel), ha recaído resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 13 de julio de 2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por el interesado, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrillas, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de julio de 2012.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Berry Extrusion Pack, S.L., de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de fecha 16 de julio de 2012, recaída en el expediente administrativo Z-0266-CIN-10.

En relación con la subvención concedida a Berry Extrusion Pack, S.L., (Expediente Z-0266-CIN-10) con domicilio en Gallur (Zaragoza), con NIF n.º B99241820, ha recaído resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 16 de julio de 2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por el interesado, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gallur, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de julio de 2012.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Hostelería HSC, S. Coop., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 3 de julio de 2012, relativo al expediente Z-0106-CSLAI-08.

En relación con la subvención concedida a Hostelería HSC, S.Coop. (Expediente Z-0106-CSLAI-08) con domicilio en Zaragoza, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento a la subvención concedida de fecha 3 de julio de 2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 26 de julio de 2012.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a M.^a Ángeles Isiegas Gil, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 3 de julio de 2012, relativo al expediente Z-0472-AUTSA-08.

En relación con la subvención concedida a M.^a Ángeles Isiegas Gil (Expediente Z-0472-AUTSA-08) con domicilio en Sigüenza (Guadalajara), el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento a la subvención concedida de fecha 3 de julio de 2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sigüenza se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 26 de julio de 2012.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Plataforma de Atención Telefónica, S.A., de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de fecha 9 de julio de 2012, recaída en el expediente administrativo Z-0104-CIN-07.

En relación con la subvención concedida a Plataforma de Atención Telefónica, S.A., (Expediente Z-0104-CIN-07) con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con NIF n.º A84355684, ha recaído resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 9 de julio de 2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por el interesado, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de julio de 2012.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Raynesa Calderería y Montajes, S.L., de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de fecha 3 de julio de 2012, recaída en el expediente administrativo Z-0174-CIN-07.

En relación con la subvención concedida a Raynesa Calderería y Montajes, S.L., (Expediente Z-0174-CIN-07) con domicilio en La Muela (Zaragoza), con NIF n.º B99109357, ha recaído resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 3 de julio de 2012.

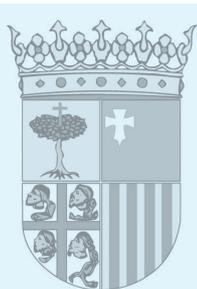
No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por el interesado, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Muela, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de julio de 2012.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Rosa María Labarias Iranzo, de la Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo de fecha 4 de julio de 2012, recaída en el expediente administrativo T-0046-CIN-09.

En relación con la subvención concedida a Rosa María Labarias Iranzo, (Expediente T-0046-CIN-09) con domicilio en Calanda (Teruel), ha recaído resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 4 de julio de 2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por el interesado, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º Dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calanda, se le tendrá por notificada la resolución citada a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de julio de 2012.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Servilimp Grañén, S.L.L., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 3 de julio de 2012, relativo al expediente H-0010-CSLAI-08.

En relación con la subvención concedida a Servilimp Grañén, S.L.L. (Expediente H-0010-CSLAI-08) con domicilio en Grañén (Huesca), y NIF n.º B22331029, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento a la subvención concedida de fecha 3 de julio de 2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grañén se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 26 de julio de 2012.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 45/2012.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 45/2012, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 7 de junio de 2012, a "Lorenzo Jiménez García Alcalá, S.L." con último domicilio conocido en carretera Nacional II, kilómetro 341 de Alfajarín (Zaragoza); según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

Zaragoza, 13 de julio de 2012.— El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

Anexo:

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 7 de junio de 2012, en controversia promovida por don Jesús Manuel Bueno Bellido, actuando en representación de don Francisco Javier Tejero Lafuente, contra Lorenzo Jiménez García Alcalá, S.L. en reclamación por impago portes, número de expediente 45/2012, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

"Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en ciento setenta euros (170 €), más los intereses que correspondan a determinar en fase de ejecución, la cantidad que Lorenzo Jiménez García Alcalá, S.L. deberá pagar a don Francisco Javier Tejero Lafuente"

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (paseo M.^a Agustín, 36 - edificio Pignatelli - planta 1.^a, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 1/2012.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 1/2012, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 11 de julio de 2012, a “Internacional de Transporte A. Frade, S.L.” con último domicilio conocido en calle Paradero, 30, bajo de Mallen (Zaragoza); según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

Zaragoza, 27 de julio de 2012.— El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

Anexo:

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 11 de julio de 2012, en controversia promovida por doña Trinidad Magaña Caballero, actuando en representación de Fercam Transportes, S.A., contra Internacional de Transporte A. Frade, S.L. en reclamación por impago portes, número de expediente 1/2012, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

“Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en cinco mil quinientos cuarenta y seis euros (5.546 €), más los intereses que correspondan a determinar en fase de ejecución, la cantidad que Internacional de Transporte A. Frade, S.L. deberá pagar a Fercam Transportes, S.A.”

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (paseo M.^a Agustín, 36-edificio Pignatelli-planta 1.^a, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 2/2012.

No habiendo sido posible la notificación del Laudo recaído en el expediente 2/2012, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 11 de julio de 2012, a “Internacional de Transporte A. Frade, S.L.” con último domicilio conocido en calle Paradero, 30, bajo de Mallen (Zaragoza); según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

Zaragoza, 27 de julio de 2012.— El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

Anexo:

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 11 de julio de 2012, en controversia promovida por doña Trinidad Magaña Caballero, actuando en representación de Fercam Transportes, S.A., contra Internacional de Transporte A. Frade, S.L. en reclamación por impago portes, número de expediente 2/2012, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

“Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en cinco mil novecientos treinta y tres con cuarenta euros (5.933,40 €), más los intereses que correspondan a determinar en fase de ejecución, la cantidad que Internacional de Transporte A. Frade, S.L. deberá pagar a Fercam Transportes, S.A.”

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (paseo M.^a Agustín, 36-edificio Pignatelli-planta 1.^a, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 23/2012.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 23/2012, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 30 de mayo de 2012, a “Adifón, S.L.” con último domicilio conocido en calle Torre del Mar, 25-B de Málaga; según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

Zaragoza, 27 de julio de 2012.— El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

Anexo:

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 30 de mayo de 2012, en controversia promovida por don José Lacruz Mantecón, actuando en representación de Frío Aragón, S.L., contra Adifón, S.L. en reclamación por impago portes, número de expediente 23/2012, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

“Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en mil seiscientos ochenta y uno con cincuenta euros (1.681,50 €), la cantidad que Adifón, S.L. deberá pagar a Frío Aragón, S.L.”

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (paseo M.^a Agustín, 36-edificio Pignatelli-planta 1.^a, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 3/2012.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 3/2012, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 11 de julio de 2012, a “Internacional de Transporte A. Frade, S.L.” con último domicilio conocido en calle Paradero, 30, bajo de Mallen (Zaragoza); según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

Zaragoza, 27 de julio de 2012.— El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

Anexo:

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 11 de julio de 2012, en controversia promovida por doña Trinidad Magaña Caballero, actuando en representación de Fercam Transportes, S.A., contra Internacional de Transporte A. Frade, S.L. en reclamación por impago portes, número de expediente 3/2012, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

“Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en dos mil setecientos tres con veinte euros (2.703,20 €), más los intereses a determinar en fase de ejecución, la cantidad que Internacional de Transporte A. Frade, S.L. deberá pagar a Fercan Transportes, S.A.”

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (paseo M.^a Agustín, 36-edificio Pignatelli-planta 1.^a, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 38/2012.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 38/2012, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 30 de mayo de 2012, a “Adifón, S.L.” con último domicilio conocido en calle Torre del Mar, 25-B de Málaga; según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

Zaragoza, 27 de julio de 2012.— El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

Anexo:

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 30 de mayo de 2012, en controversia promovida por don José Lacruz Mantecón, actuando en representación de Frío Aragón, S.L., contra Adifón, S.L. en reclamación por impago portes, número de expediente 38/2012, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

“Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta euros (5.457,50 €), la cantidad que Adifón, S.L. deberá pagar a Frío Aragón, S.L.”

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (paseo M.^a Agustín, 36-edificio Pignatelli-planta 1.^a, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2012, de la Junta Arbitral de Transportes de Aragón, por la que se ordena la publicación en el BOA del laudo recaído en el expediente 4/2012.

No habiendo sido posible la notificación del laudo recaído en el expediente 4/2012, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha 11 de julio de 2012, a “Internacional de Transporte A. Frade, S.L.” con último domicilio conocido en calle Paradero, 30, bajo de Mallen (Zaragoza); según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente laudo, que figura como anexo a esta resolución.

Zaragoza, 27 de julio de 2012.— El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Jaime Angulo Sainz de Varanda.

Anexo:

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha 11 de julio de 2012, en controversia promovida por doña Trinidad Magaña Caballero, actuando en representación de Fercam Transportes, S.A., contra Internacional de Transporte A. Frade, S.L. en reclamación por impago portes, número de expediente 4/2012, ha acordado por unanimidad, estimar la pretensión de la reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

“Se declara la procedencia de la presente reclamación, fijándose en cinco mil quinientos veintinueve con cuarenta euros (5.529,40 €), más los intereses que correspondan a determinar en fase de ejecución, la cantidad que Internacional de Transporte A. Frade, S.L. deberá pagar a Fercan Transportes, S.A.”

Este laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de dos meses desde su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas legalmente.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (paseo M.^a Agustín, 36-edificio Pignatelli-planta 1.^a, puerta 7. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Planificación de Infraestructuras del Gobierno de Aragón.



NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, sobre acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y nombramiento de instructora por infracción del régimen legal de la vivienda de protección oficial.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación al interesado que en anexo se relaciona, del acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley 24/2003, de Medidas Urgentes de Política de vivienda protegida, junto con el nombramiento de la instructora.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, sita en calle San Francisco n.º 1 planta -1, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

De no efectuarse alegaciones, el acuerdo de incoación podrá considerarse propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, artículo 9.1 del Decreto 28/2001 precitado, se le informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de un año, por lo que transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Teruel, 6 de julio de 2012.— El Director General de Vivienda y Rehabilitación (firma delegada por Resolución de 9 de febrero de 2012), La Subdirectora de Vivienda y Rehabilitación, Cristina Montaner Giménez.

Anexo:

Número de expediente: SV TE 5/2012

Interesado: Oscar Egea Ramírez

Precepto infringido: Artículo 43. I) de la Ley 24/2003, de 23 de diciembre, de de Medidas Urgentes en materia de Política de vivienda protegida.

Sin perjuicio de lo que resulte la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave, que lleva aparejada una sanción pecuniaria consistente en multa de 3001 euros a 30.000 euros.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la resolución por la que se impone una segunda multa coercitiva para la ejecución forzosa de resolución sancionadora por infracción del régimen legal de viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a la interesada que en el anexo se relaciona, de la resolución por la que se impone una segunda multa coercitiva para la ejecución de la Resolución del Director General de Vivienda y Rehabilitación de 30 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el expediente sancionador SVZ-27/2008.

Podrá tener conocimiento del texto íntegro de la resolución la interesada o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza (paseo María Agustín, n.º 36, puerta 9) donde obra el expediente.

Deberá satisfacer el importe de la multa coercitiva en el plazo correspondiente según corresponda:

- Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de julio de 2012.— El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Rogelio Silva Gayoso.

Anexo:

Número de expediente: SVZ-27/2008

Interesada: Victoria Segura Serrano.

Multa coercitiva: 600 euros.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la resolución recaída en el procedimiento sancionador que se indica, por infracción del régimen legal de las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la ley 4/99, de 13 de enero, se efectúa pública notificación al interesado que en el anexo se relaciona, de la resolución recaída en expediente sancionador por infracción de la normativa sobre viviendas de protección oficial, haciendo constar lo siguiente:

1.º- Se consideran probados los hechos reseñados en la propuesta de resolución, de los que es responsable el interesado indicado en el expediente, junto con la determinación del precepto infringido y del importe de las sanciones.

2.º- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda, y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3.º- Transcurrido dicho plazo, sin interponer el correspondiente recurso, la resolución agotará la vía administrativa y será ejecutiva, debiendo satisfacer el importe de las sanciones en el plazo siguiente según corresponda:

Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente.

4.º- Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza (paseo María Agustín, n.º 36, puerta 9) donde obra el expediente.

Zaragoza, 17 de julio de 2012.— El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Rogelio Silva Gayoso.

Anexo:

Número de expediente: SVZ- 6/2012

Interesado: Antonio Costa Gonzalvo

Sanción: 450 euros.

Preceptos infringidos: Artículo 43 d) de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida («Boletín Oficial de Aragón» n.º 156, de 31 de diciembre de 2003).



NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Logitrans, S.L.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, don Jaime Angulo Sainz de Varanda, en el expediente 135/2012, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 16 de julio de 2012 solicitando que se efectúe por edictos y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9.º del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Logitrans, S.L. con último domicilio conocido en avenida Torre de la Villa, 1-3 de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), para su comparecencia el día 1 de octubre de 2012 al acto de vista que se celebrará a las 12:15 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Sala de la Corte Aragonesa de Arbitraje (edificio de La Torre), sita en la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza. Paseo Isabel la Católica, 2, 50009 - Zaragoza), en controversia promovida por don Jesús Manuel Bueno Bellido, actuando en representación de Rutas Nicolas, S.L., contra Logitrans, S.L. en reclamación por Impago portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 19 de julio de 2012.— El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.



NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Old Logistic, S.L.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, don Jaime Angulo Sainz de Varanda, en el expediente 148/2012, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 16 de julio de 2012 solicitando que se efectúe por edictos y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9.º del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Old Logistic, S.L. con último domicilio conocido en calle Don Jaime I, 6 dpdo. de Zaragoza, para su comparecencia el día 1 de octubre de 2012 al acto de vista que se celebrará a las 12:00 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Sala de la Corte Aragonesa de Arbitraje (edificio de La Torre), sita en la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza. Paseo Isabel la Católica, 2, 50009 - Zaragoza), en controversia promovida por don Jesús Manuel Bueno Bellido, actuando en representación de don Alberto Candel Berniel, contra Old Logistic, S.L. en reclamación por impago portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 19 de julio de 2012.— El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.



NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de la resolución recaída en el procedimiento de reintegro en expedientes de renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de la resolución recaída en el procedimiento de reintegro en expedientes de renta básica de emancipación, regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 8 de octubre, haciendo constar que tienen a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección de Vivienda de Zaragoza, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada agota la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Se procede a practicar liquidación definitiva por las cantidades indebidamente percibidas.

Zaragoza, 19 de julio de 2012.— El Director General de Vivienda y Rehabilitación (firma delegada por Resolución de 9 de Febrero de 2012), La Subdirectora Provincial de Vivienda, Ana Auría Sanz.

Anexo:

Expediente: RBE0500010100420308S

Interesado: Daniel Turbucian

Localidad: Cuarte de Huerva

Asunto: Resolución de reintegro de ayudas indebidamente percibidas

**NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones recaídas en expedientes de rehabilitación estructural.**

No habiendo siendo posible la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de rehabilitación estructural, regulados por Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, el Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2008, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección de Arquitectura y Rehabilitación, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada, no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del periodo de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de julio de 2012.— El Subdirector Provincial de Arquitectura y Rehabilitación, Antonio José Bravo Álvarez.

Anexo:

Expte RE-50/2009/19 A-12

Nombre: Concepción Moreno Sánchez

Asunto: Resolución individual de ayudas

Expte RE-50/2007/185 A-1

Nombre: Nuria Montilla García

Asunto: Resolución individual de ayudas

Expte RE-50/2009/5 A-9

Nombre: Susana de Torre Lerena

Asunto: Resolución de denegación de ayudas

Expte RE-50/2008/30

Nombre: Manuel Sánchez Palenzuela

Asunto: Resolución de calificación definitiva de rehabilitación de edificio.

Expte RE-50/2008/30

Nombre: Manuel Sánchez Palenzuela

Asunto: Resolución de modificación calificación definitiva

Expte RE-50/2008/111 A-9

Nombre: Mentor W. Chimborazo Martínez

Asunto: Resolución de calificación definitiva y pago de subvención.

Expte RE-50/2007/240 A-10

Nombre: Johanna Paola Prado Tixce

Asunto: Resolución de calificación definitiva y pago de subvención.

Expte RE-50/2006/256 A-6

Nombre: Enrique Revuelta Gajón

Asunto: Resolución de calificación definitiva y pago de subvención.

Expte RE-50/2008/331 A-10

Nombre: Mercedes Mur Mateu

Asunto: Resolución de calificación definitiva y pago de subvención.



Expte RE-50/2008/62 A-3
Nombre: Mariano Alloza Pérez
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2008/62 A-6
Nombre: Víctor Yago Gracia
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2008/62 A-13
Nombre: Pérez Villamajo
Asunto: Resolución de Archivo

Expte RE-50/2008/62 A-15
Nombre: Luis Pellicer Martínez
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2009/19 A-51
Nombre: M.^a Luz Martínez López
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2008/341 A-3
Nombre: Josefina Herrero Ramo
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2009/19 A-6
Nombre: Francisco Andreo Marín
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2009/5 A-16
Nombre: Luciano Sáez Pascual
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2008/220 A-21
Nombre: Carmen Rocío Caisalitin Iza
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2008/289 A-6
Nombre: Concepción Pola Terraz
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2007/155 A-2
Nombre: Aurea Sánchez Guillén
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2007/93 A-3
Nombre: Jose M.^a Pintre Curto
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2007/185 A-5
Nombre: Abelardo Hernández López
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2008/177 A-9
Nombre: Esperanza Blanco Ruiz
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2009/14 A-6
Nombre: Esperanza Antequera Maestre
Asunto: Resolución de archivo



Expte RE-50/2009/5 A-30
Nombre: Elena Cueto Asín
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2009/5 A-20
Nombre: M.^a Jesús Berraondo Urdampilleta
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2007/104 A-8
Nombre: Ana Isabel Gimeno Pérez
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2008/111 A-2
Nombre: Ascensión García Mariscal
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2007/192 A-23
Nombre: Josue Sancho Orduogo
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2008/130 A-11
Nombre: Luis Hernán Jiménez García
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2008/351 A-7
Nombre: Jacinto Lite Miñana
Asunto: Resolución de archivo

Expte RE-50/2007/219 A-94
Nombre: Seth Galley Johnson
Asunto: Resolución revocación de archivo

Expte RE-50/2008/84 A-2
Nombre: José Carlos Laín Peirat
Asunto: Resolución revocación de archivo

**NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones recaídas en expedientes de rehabilitación estructural.**

No habiendo siendo posible la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de rehabilitación estructural, regulados por Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan estatal 2009-2012, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, el Decreto 60/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección de Arquitectura y Rehabilitación, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada, no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de julio de 2012.— El Subdirector Provincial de Arquitectura y Rehabilitación, Antonio José Bravo Álvarez.

Anexo:

Expte RE-50/2009N/45
Nombre: Esperanza Calvo González
Asunto: Resolución de denegación

Expte RE-50/2009N/161
Nombre: M.^a Francisca Guajardo Martín
Asunto: Resolución de denegación

Expte RE-50/2011N/327
Nombre: José Joaquín Chueca Llera
Asunto: Resolución de denegación



NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de los requerimientos de documentación con advertencia de caducidad relativa a expedientes de rehabilitación estructural.

No habiendo siendo posible la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de rehabilitación estructural, regulados por Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, el Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2008, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección de Arquitectura y Rehabilitación, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se les da por notificado a todos los efectos, advirtiéndoles que, transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad del referido expediente y posterior archivo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 19 de julio de 2012.— El Subdirector Provincial de Arquitectura y Rehabilitación, Antonio José Bravo Álvarez.

Anexo:

Expte RE-50/2007/292 A-14

Nombre: Ion Puica

Asunto: Requerimiento de documentación con advertencia de caducidad

Expte RE-50/2008/273 A-4

Nombre: M.^a Luisa Asenjo Quílez

Asunto: Requerimiento de documentación con advertencia de caducidad

Expte RE-50/2008/84 A-2

Nombre: José Carlos Laín Peirat

Asunto: Requerimiento de documentación con advertencia de caducidad



NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de los acuerdos de incoación de expediente de reintegro recaídos en expedientes de renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de renta básica de emancipación, regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 8 de octubre, y derogado por Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, haciendo constar que tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significando que se le confiere al interesado trámite de audiencia por un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para darle vista del expediente y que puede alegar y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a practicar liquidación provisional por las cantidades indebidamente percibidas.

Zaragoza, 20 de julio de 2012.— El Director General de Vivienda y Rehabilitación (firma delegada por resolución de 9 de febrero de 2012), La Subdirectora Provincial de Vivienda, Ana Auría Sanz.

Anexo:

Expediente: RBE0507010100376608Z RBE0500010100390908D
Interesado: Adriano Antonio Vieira De Jesus
Localidad: Pina de Ebro
Asunto: Acuerdo de incoación de expediente de reintegro.

Expediente: RBE0501020100335208K
Interesado: Luis Antonio Crespo Dominguez
Localidad: Tarazona
Asunto: Acuerdo de incoación de expediente de reintegro.

Expediente: RBE1500010100414308T
Interesado: Luciana Corina Draghici
Localidad: Zaragoza
Asunto: Acuerdo de incoación de expediente de reintegro.

Expediente: RBE0501010100091308C RBE0507010100484408J
Interesado: Swen John Odenthal
Localidad: Zaragoza
Asunto: Acuerdo de incoación de expediente de reintegro.

Expediente: RBE0500030100505808X
Interesado: Maria Cristina Soria Perez
Localidad: Zaragoza
Asunto: Acuerdo de incoación de expediente de reintegro.



NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Alianza y Gestión Logística, S.L.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, don Jaime Angulo Sainz de Varanda, en el expediente 174/2012, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 19 de julio de 2012 solicitando que se efectúe por edictos y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9.º del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Alianza y Gestión Logística, S.L. con último domicilio conocido en avenida de los Pocillos, 14, nave 1. Polígono industrial La Carreguela de Valdemoro (Madrid), para su comparecencia el día 26 de septiembre de 2012 al acto de vista que se celebrará a las 10:15 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Sala de Juntas de la Demarcación de Carreteras del Estado, c/ General Lasheras, 6; 22071.- Huesca), en controversia promovida por doña Nuria Magaña Río, actuando en representación de Cooperativa Transpirenaica, S. C.L., contra Alianza y Gestión Logística, S.L. en reclamación por impago portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 24 de julio de 2012.— El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.



NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Paramo Logistic, S.L.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, don Jaime Angulo Sainz de Varanda, en el expediente 195/2012, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 19 de julio de 2012 solicitando que se efectúe por edictos y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9.º del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Paramo Logistic, S.L. con último domicilio conocido en polígono industrial Constanti, calle Dinamarca, nave 6 bis de Constanti (Tarragona), para su comparecencia el día 26 de septiembre de 2012 al acto de vista que se celebrará a las 10:30 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Sala de Juntas de la Demarcación de Carreteras del Estado, c/ General Lasheras, 6; 22071.- Huesca), en controversia promovida por doña Nuria Magaña Río, actuando en representación de Cooperativa Transpirenaica, S. C.L., contra Paramo Logistic, S.L. en reclamación por impago portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 24 de julio de 2012.— El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

**NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de la resolución recaída en los expedientes de renta básica de emancipación regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, y por Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, haciendo constar que tienen a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección de Vivienda, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada, no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de julio de 2012.— El Director General de Vivienda y Rehabilitación (firma delegada por resolución de 9 de febrero de 2012), la Subdirectora Provincial de Vivienda, Ana Auría Sanz.

Anexo:

Expediente: RBE0500010101051310N
Interesado: Florin Ciolan
Localidad: Calatayud
Asunto: resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100577008Q
Interesado: Almudena Gayarre Vicente
Localidad: Fustiñana
Asunto: resolución de concesión de la renta básica de emancipación

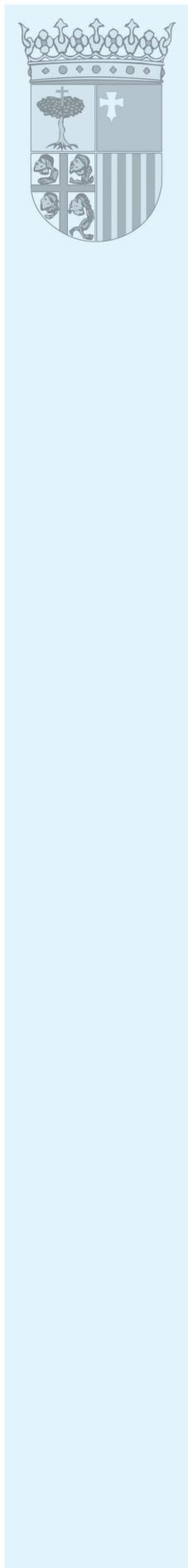
Expediente: RBE0500020100607008V
Interesado: Roberto Moya Lopez
Localidad: La Muela
Asunto: resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500020101041909B
Interesado: Ana Cristina Carazo Luna
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100805909K
Interesado: Javier Canal Garcia
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010101178010M
Interesado: Maria Ribes Gonzalez
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010101309011K
Interesado: Miriam Sanchez Guisado
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de concesión de la renta básica de emancipación



Expediente: RBE1500010101387611N
Interesado: Robin Corria Ainslie
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500020100615009Z
Interesado: Ruben Perez De Marcos
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0501020100400608D
Interesado: Sergio Cambra Garcia
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de concesión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100209208D
Interesado: Silvia Campuzano Rodriguez
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de concesión de la renta básica de emancipación



NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de la resolución recaída en el procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de renta básica de emancipación, regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 8 de octubre, haciendo constar que tienen a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección de Vivienda de Zaragoza, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada agota la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de julio de 2012.— El Director General de Vivienda y Rehabilitación (firma delegada por resolución de 9 de febrero de 2012), la Subdirectora Provincial de Vivienda, Ana Auría Sanz.

Anexo:

Expediente: RBE0501020100140708D
Interesado: Alejandro Jose Español Abadia
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de no revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500010100213708R
Interesado: Petrica Purice
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de no revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

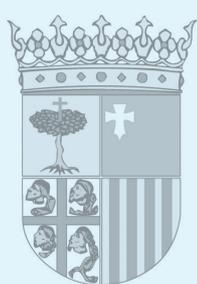
Expediente: RBE0501010100240208H
Interesado: Rosario Moreno Sanchez
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de no revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500020200429008Q
Interesado: Cristina Vergara Montero
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500040100225708C
Interesado: Sara Nieto Fraile
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0507010100363908X
Interesado: Rebeca Grima Balsera
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0501010100158108M
Interesado: Sergio Fernandez Royo
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.



Expediente: RBE0506020200738908T
Interesado: Daniel Vilas Perulan
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500030200249508R
Interesado: Yolanda Herrero Rabanete
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0501010100154908W
Interesado: Adrian Marco Gracia
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0501010100089208J
Interesado: Alvaro Velasco Gonzalez
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE1500010100195708S
Interesado: Eva Vera Ferreruela
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.



NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Zara Confort, S.L.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, don Jaime Angulo Sainz de Varanda, en el expediente 105/2012, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 10 de julio de 2012 solicitando que se efectúe por edictos y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9.º del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Zara Confort, S.L. con último domicilio conocido en calle Buenos Aires, 119, polígono Centrovía de La Muela (Zaragoza), para su comparecencia el día 3 de octubre de 2012 al acto de vista que se celebrará a las 11:45 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Sala de la Corte Aragonesa de Arbitraje (edificio de La Torre), sita en la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza. paseo Isabel la Católica, 2, 50009 - Zaragoza), en controversia promovida por don Miguel Martín Gómez, actuando en representación de Gefco España, S.A., contra Zara Confort, S.L. en reclamación por impago portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 26 de julio de 2012.— El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.

**NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de la resolución recaída en los expedientes de renta básica de emancipación regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, y por Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, haciendo constar que tienen a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección de Vivienda, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada, no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de julio de 2012.— El Director General de Vivienda y Rehabilitación (firma delegada por resolución de 9 de febrero de 2012), la Subdirectora Provincial de Vivienda, Ana Auría Sanz.

Anexo:

Expediente: RBE0500010100774909W
Interesado: Alexandru Costantea
Localidad: Alagón
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010101111410J
Interesado: Carlos Miguel Moon Diez
Localidad: Calatayud
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100057808H
Interesado: Monica Bianca Duca
Localidad: Calatayud
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100388108S
Interesado: Verania del Carmen Isla Valero
Localidad: Calatorao
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0501010100381708E
Interesado: Aderito Semedo
Localidad: Fuentes de Ebro
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE1500010100300508G
Interesado: Jesus Hernandez Ariza
Localidad: La Muela
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE1500010100348008D
Interesado: Cesar Amo Rebollo
Localidad: Muel
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación



Expediente: RBE0500010100408208J RBE0500010100343808J
Interesado: Djamel Bendriss
Localidad: Tarazona
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100513709J
Interesado: Maria Laura Fernandez Leyes
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE1500010100481109D
Interesado: Juan Manuel Mancera Almansa
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0501010100158708F
Interesado: Jose Ignacio Embid Enguid
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100355808F
Interesado: Maria Pilar Alconchel Cucalon
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100348108N
Interesado: Carme Company Caballero
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100339408Y
Interesado: Alberto Framit Mingorance
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100131208W
Interesado: Alberto Espallargas del Amo
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100048208D
Interesado: Alejandro Antonio Lastra Alfaro
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100395308Q
Interesado: Maria Castarlenas Domingo
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0501010100017908J
Interesado: Oscar Dominguez Merino
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100664109Q
Interesado: Ignacio Flores Hernandez
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación



Expediente: RBE0500010100367608P
Interesado: Roberto Martinez Saenz
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100371008G
Interesado: Patricia Magen Fernandez
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100344708Q
Interesado: Karla Josette Pacheco Bohorquez
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100383508S
Interesado: Adrian Gheorghe Ion
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100500108M
Interesado: Laura Pellicer Laga
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0501010100262508P
Interesado: Ana Davinia Judez Delgado
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100363308D
Interesado: Ovidiu Nicolae Florea
Localidad: Zaragoza
Asunto: resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE****NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, de la resolución dictada en el expediente sancionador por infracción a la normativa de protección animal.**

No habiendo sido posible notificar al interesado relacionado en el anexo la resolución dictada por el Director de este Servicio Provincial, por infracción de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, y normativa reglamentaria relacionada, que ha recaído en el expediente que también se relaciona, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, n.º 1, 3.º, de Huesca.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos significándole que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (edificio Gobierno de Aragón-plaza San Pedro Nolasco n.º 7, 50071-Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto no transcurra el plazo para su interposición sin que ésta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe total deberá ser ingresado en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 2085-2073-13-0330050702 de Ibercaja, agencia urbana n.º 4, de Huesca, sita en la calle General Lasheras núm. 5, indicando sus datos personales, el concepto por el que es sancionado y el número de expediente. Asimismo, deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, plaza Cervantes, n.º 1 planta 3.ª, de Huesca, para su constancia en el expediente.

Dicho ingreso de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá realizarse en los siguientes plazos:

- a) Si recibe la notificación entre los días 1 y el 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si recibe la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, podrá pagar desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso, y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Huesca, 25 de julio de 2012.— El Director del Servicio Provincial. P.S.R. (Artículo 10.3 Decreto 74/2000 de 11 de abril), El Secretario Provincial, Pedro Uldemolins Julve.

Anexo:

Nombre y apellidos: Antonio José Penella Gómez.

Número de expediente: H-73/12

Preceptos Infringidos: Artículos 12 y 16.1 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con el artículo 2.1 de la Orden de 6 de junio de 2006, del Departamento de Agricultura y Alimentación y con el artículo 4 del Decreto 64/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón.

Sanción Impuesta: Ciento veinte euros (120 €).

